



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**'LAS NEGOCIACIONES ENTRE MEXICO Y EL ACUERDO
GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y
COMERCIO (G. A. T. T.)'**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:
MARIO ALBERTO KORBER CORDOVA**



MEXICO, D. F.

**FACULTAD DE DERECHO
COORDINACION DE EXAMENES
PROFESIONALES**

1985.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**"LAS NEGOCIACIONES ENTRE MEXICO Y EL ACUERDO GENERAL SOBRE -
ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT)".**

INDICE GENERAL

	PAGS.
INTRODUCCION	I
PROLOGO	IV
CAPITULO PRIMERO	
PRINCIPALES REFERENCIAS HISTORICAS DEL G.A.T.T.	1
I. <i>La Carta de La Habana</i>	1
II. <i>La Ronda de Kennedy</i>	6
III. <i>La Ronda de Tokio</i>	9
IV. <i>La Participación de México en Las Negociaciones Comerciales Multilaterales.</i>	12
CAPITULO SEGUNDO	
LA SITUACION DE MEXICO FRENTE AL G.A.T.T.	23
V. <i>Razones Económicas</i>	23
VI. <i>Contexto Histórico</i>	26
VII. <i>Situación actual sobre la posición de México - frente al G.A.T.T. a la luz de su evolución.</i>	29
VIII. <i>Cumplimiento de Facto por parte de México de las principales disposiciones del acuerdo general.</i>	33
CAPITULO TERCERO	
LA NEGATIVA AL G.A.T.T. DECISION DEL 18 DE MARZO DE - 1980.	37
IX. <i>La Decisión</i>	37
X. <i>Marco Jurídico</i>	41
XI. <i>Marco Político</i>	58

XII. Marco Económico	68
XIII. La Respuesta de los Sectores Socioeconómicos ante la Negativa.	71
CAPITULO CUARTO	
PERSPECTIVAS DE NEGOCIACIONES JUSTAS ANTE LA NO - SUSCRIPCION DEL ACUERDO.	75
XIV. La Continuidad.	75
XV. Estrategia en las Negociaciones Bilaterales, consecuencia de la renuncia al Acuerdo Multi- lateral.	78
A. Negociaciones con Estados Unidos, Antecedentes a evolucionar.	79
B. Propuesta.	83
CAPITULO QUINTO	
RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES Y RECOMENDACIONES	87
CONCLUSIONES	105
BIBLIOGRAFIA	112

I N T R O D U C C I O N

Este trabajo no pretende ser exhaustivo. Su finalidad es indicar metas. El Sector Externo de la economía mexicana merece la atención inmediata no sólo de los interesados en el tema.

Los ojos, de los profesionistas involucrados (y esto -- puede ser una actitud o una chamba) en el desarrollo de nuestro país deben prestar mejores y más detenidas miradas a la evolución internacional del Comercio y sus implicaciones para nuestro proyecto de país.

La negativa o aplazamiento del acceso de México al --- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (de ahora en adelante GATT o el Acuerdo), revela circunstancias y perspectivas nuevas para nuestro país.

A este análisis no se puede sustraer el Derecho; el estudioso del Derecho no puede pretender un análisis, objetivo a través de la exclusiva crítica jurídica.

Por las razones expresadas anteriormente nuestro trabajo pretende un análisis interdisciplinario del panorama al que asomamos una vez que José López Portillo anunció el 18 de marzo de este año, el no ingreso de México al GATT. Se aclara, desde luego, que el análisis jurídico fue realizado en los momentos en que se consideró importante, justificado y hasta indispensable. Estas ocasiones a lo largo de nuestro

trabajo no fueron pocas.

Preocupó al autor no sólo una descripción del GATT; no sólo preocupó la descripción de la posición de México a través de la historia del Acuerdo General; no sólo se consideró como importante una descripción de nuestra economía y sus políticas de desarrollo; importó, también, el ambiente dentro del que se gestó la decisión; fue preciso determinar las consideraciones jurídicas que fundamentaron y facultaron al titular del Ejecutivo para decidir el no ingreso; preocupó también, preocupa y mucho, el establecimiento de una estrategia nueva de negociación en el ámbito del comercio internacional ante el no acceso, preocupan pues, alternativas justas de negociación que se tendrán que llevar dentro de las pautas, -- ventajas y limitaciones de las negociaciones bilaterales.

Una vez que hemos recorrido el contenido del texto, quisieramos tan sólo y con esto finalizamos esta breve nota -- Introducción enunciar nuestras hipótesis de trabajo:

- I) El Gatt es al comercio internacional lo que el Banco Mundial es al crédito mundial y el Fondo Monetario Internacional es al Sistema Monetario Internacional.
- II) Las instituciones económicas internacionales de la post-guerra responden a intereses de los entonces -- países dominadores de la economía.

P R O L O G O

En la actualidad, aproximadamente el 90% del comercio mundial se realiza entre casi una centena de países, todos ellos miembros del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). Esta organización es la única en existencia que regula jurídicamente las relaciones comerciales entre los países, buscando dirimir los problemas cotidianos a los que se enfrenta el comercio internacional.

Desde 1947, año en que surge dicho Acuerdo, nuestro país ha sido invitado a formar parte del mismo, lo cual, hasta el presente no se ha concretado. Fue en 1973, con el inicio de las Negociaciones Comerciales Multilaterales, bajo la Ronda Tokio, cuando México participó activamente con el status de observador.

En un principio la negativa de México para formar parte del GATT se fundamentó en las necesidades de una política de desarrollo bajo el fubro de sustitución de importaciones. Posteriormente en la negativa mexicana, además del fundamento anterior se manipuló la necesidad de un régimen proteccionista interno que se pensaba incompatible con el Acuerdo General. Actualmente, en base a la negativa del Ejecutivo el cual paspuso, por el momento, la accesión al GATT, las tesis esbozadas para esta negativa han sido manejadas en torno a la defensa de nuestro Plan Global de desarrollo, el cual se ha considerado contrario a las disposiciones del GATT.

CAPITULO PRIMERO

PRINCIPALES REFERENCIAS HISTORICAS DEL GATT

I.- La Carta de La Habana.

Durante los años 1930 y en adelante, cuando todo el mundo atravesaba un periodo de depresión económica intensa, muchos gobiernos trataron de protegerse con la creación de obstáculos al comercio en diversas formas: aranceles elevados, contingentes de importación, control de cambios, etc. Durante la Segunda Guerra Mundial, se hizo patente el riesgo de que estas restricciones gravitaran sobre todos los países de una manera permanente si no se intentaba, mediante esfuerzos energéticos, restablecer lo más pronto posible el sistema de intercambio multilateral que unía a las diversas naciones antes de dicha depresión económica. El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio es el fruto principal de los esfuerzos realizados en este sentido.

Para reseñar estas tentativas, hay que remontarse a la Carta del Atlántico y a los acuerdos de préstamo y arriendo, en virtud de los cuales los aliados en la guerra se habían comprometido a colaborar en la creación de una red comercial universal fundada en el principio de la no discriminación y cuyo objetivo consistiría en elevar los niveles de vida, favoreciendo el intercambio de bienes y servicios en un ambiente de libertad y equidad completas. Con esta finalidad, los Estados Unidos, el Reino Unido y otros países con importante

relación comercial internacional examinaron mucho antes que terminara la guerra, la posibilidad de crear organizaciones internacionales encargadas de resolver los problemas que -- plantearla la postguerra en materia de moneda, inversiones u comercio.

El Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento fueron instituidos en la Conferencia de Bretton Woods, antes de finalizar la guerra, pero por diversas razones, especialmente su gran alcance y la complejidad de sus disposiciones, hasta marzo de 1948 no se terminó la Carta de la Organización Internacional de Comercio (ITO)^{1/} que debía ser la tercera institución especializada en asuntos económicos.

El 18 de febrero de 1946, las Naciones Unidas establecieron una Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, la cual había de preparar un proyecto de convenio que sería considerado por la Conferencia.

Fue en el segundo período de sesiones de la Conferencia cuando se ajustó el Texto del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y la Carta de la ITO que se discutía en La Habana. Así, el 24 de marzo de 1948, en La Habana-Cuba, se aprobó el código de conducta conocido como Carta de La Habana.

^{1/} International Trade Organisation.

"Entre los propósitos y objetivos que regirían la Carta se encontraban el aumento del ingreso real, la demanda efectiva, la producción y el intercambio de bienes, así como el fomento del desarrollo industrial y económico en general. -- Además, se pretendía promover la reducción de los aranceles y demás barreras sobre la base de reciprocidad y ventajas -- mutuas, y buscar soluciones a los problemas relativos al comercio internacional mediante la comprensión mutua, la consulta y la cooperación."^{2/}

Mientras tanto los gobiernos que constituyeran la comisión preparatoria, decidieron tomar la iniciativa de celebrar negociaciones para reducir los aranceles aduaneros y otras restricciones comerciales, sin esperar a que se creara la ITO.

Fue esta una prueba de la sinceridad de los países participantes en la preparación de la Carta, y un paso constructivo hacia el logro de sus principales objetivos. Así pues -- se celebró en Ginebra, en 1947, la primera conferencia de -- negociaciones arancelarias, paralelamente a las reuniones de la Comisión que preparaba la Carta de la ITO. Las concesiones arancelarias resultantes de las negociaciones, se incluyeron en un contrato multilateral designado con el nombre de acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)^{3/} que contiene una serie de normas destinadas a impedir que --

^{2/} Deméneghi Colina, Francisco. Las Negociaciones Comerciales del GATT y los países en desarrollo. Tesis, México, 1975, p. 14

^{3/} General Agreement on Tariffs and Trade.

otras medidas de protección anulen esas concesiones arancelarias. Este Acuerdo, firmado en Ginebra el 30 de octubre de 1947, entró en vigor el 1° de enero de 1948. Aceptado en un principio por 23 países 4/, cuenta actualmente con 84 partes contratantes.

En el interin, se comprendió que hasta que no se aclarara la actitud de los Estados Unidos con respecto a la creación de la ITO, no cabía esperar que se ratificase la Carta de la Habana, Cuando en 1950 se supo que la Carta no se sometería de nuevo al Congreso de los Estados Unidos, se abandonó la idea de crear la ITO.

En vista de lo anterior, el GATT se concibió en un principio como institución provisional, en espera de que entrara en vigor la Carta de la Habana y se creara la ITO, que habría sido un organismo especializado de las Naciones Unidas, pero debido a las circunstancias, desde 1948 el GATT es el único instrumento internacional que elabora normas comerciales de conducta aceptadas por una proporción elevada de naciones -- que suman alrededor del 90% del comercio mundial.

Como se mencionó anteriormente, al no tener éxito la Carta de la Habana, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio es el único organismo que agrupa a diversos países para dar un marco jurídico a sus relaciones comerciales.

4/ Australia, Bélgica, Brasil, Birmania, Canadá, Ceilán, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Estados Unidos, Francia, India, Líbano, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido, Rodesia del Sur, Siria y Sudáfrica.

El Texto del Acuerdo General, tal como fue adoptado en 1947, ha sufrido varias modificaciones. De noviembre de 1954 a marzo de 1955, la PARTES CONTRATANTES examinaron muy detenidamente el Acuerdo General basándose en una experiencia de siete años. Reafirmaron entonces sus objetivos y obligaciones fundamentales, revisando algunas de las disposiciones del Acuerdo para ponerlas en armonía con las necesidades futuras. Al mismo tiempo, las PARTES CONTRATANTES establecieron un Acuerdo que, una vez ratificado por países que representaron una proporción elevada del comercio mundial, crea una institución permanente encargada de aplicar el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. La nueva institución llevaría el nombre de Organización de Cooperación Comercial (O.C.C.). El Acuerdo sobre la O.C.C. ha sido aceptado por un cierto número de países, pero no puede entrar en vigor hasta que los ratifiquen otras naciones comerciales importantes.

"Por último, en el año de 1965, las PARTES CONTRATANTES redactaron el Protocolo para Introducirlo al Acuerdo General - una Parte IV sobre Comercio y Desarrollo - la cual entró en junio de 1966. Esta Parte, como su nombre lo indica, está dedicada especialmente a los países en desarrollo, pero aunque contiene algunas innovaciones de interés, no puede decirse que con ella se hayan atendido en forma adecuada los problemas especiales de los países en desarrollo" 5/

El Acuerdo General, que en un principio se basó en los aspectos arancelarios, ha brindado los marcos de referencia necesarios para elaborar, hasta hoy, siete conferencias arancelarias (rondas de negociación), concluyendo éstas en 1979.

El GATT en sus rondas de negociación ha buscado: a) en 1947, en Ginebra, Suiza, un análisis arancelario; b) en 1949 en Annecy, Francia la facilitación de acceso a países no participantes con anterioridad; c) en 1951, en Torquay, Inglaterra, incrementar las negociaciones arancelarias; d) en 1956, en Ginebra, Suiza, continuación de análisis arancelarios; e) en 1960-1962, en la Ronda Dillon, f) 1964-1967, en la Ronda Kennedy, ambas celebradas en Ginebra, Suiza, una síntesis de las negociaciones arancelarias; y g) en 1973-1979, La Ronda Tokio, celebrada en Tokio, Japón, en donde se buscaba que las negociaciones comerciales multilaterales abolieran o disminuyeran las restricciones no arancelarias y sus efectos restrictivos o de distorsión.

De las rondas de negociación, las más importantes fueron, en lo tocante a los aranceles la Ronda Kennedy y en lo que respecta a las medidas no arancelarias la Ronda Tokio.

II.- La Ronda Kennedy.

La ronda de negociaciones Kennedy se llevó a cabo de 1964 a junio de 1967.

El objetivo principal de esta ronda, era la reducción -

ciones proporcionarlas sustanciales ventajas no recíprocas - a los países en desarrollo" 71

III.- La Ronda Tokio.

La última ronda de negociaciones que se llevó a cabo en el seno del GATT fue la Ronda Tokio, iniciada en 1973 y terminada en 1979.

El planteamiento de esta nueva ronda de negociaciones se originó con motivo de los desequilibrios surgidos en la economía mundial a principios de la década de los 70's. - En agosto de 1971, y después de un persistente deterioro de su balanza comercial, Estados Unidos impuso una sobretasa de 10% a sus importaciones y suspendió la libre convertibilidad del dólar, lo que de alguna manera incidió en las políticas proteccionistas que los países venían desarrollados en sus relaciones comerciales en detrimento del comercio internacional.

A principios de 1972 Estados Unidos, la CEE y Japón manifestaron su intención de iniciar negociaciones comerciales en el seno del GATT. Esta situación fue analizada dentro de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA) y de la misma se desprendió una propuesta que fue aprobada en la III UNCTAD (Santiago de Chile, abril-mayo 1972) y recogida por las PARTES CONTRATANTES del GATT en su XVII Sesión-

71 De Mateo Venturini, Fernando. *Proteccionismo e Intercambio Comercial entre Países en Desarrollo, México y el GATT*, - Tesis Profesional, UNAM, Escuela Nacional de Economía, -- 1971, p. 185.

(noviembre de 1972), cuya esencia radica en el acuerdo de --
que deberían invitar a todos los países en desarrollo a partici-
participar en las Negociaciones Comerciales Multilaterales (Ron-
da Tokio) fueran o no miembros del GATT.

Finalmente la PARTES CONTRATANTES acordaron crear un --
Comité Preparatorio y convocar, en septiembre de 1973, a una
reunión a nivel ministerial para: a) examinar el informe del
Comité Preparatorio; b) establecer un Comité de Negociacio-
nes Comerciales; y c) señalar las directrices necesarias pa-
ra dichas negociaciones.

De este modo, del 12 al 14 de septiembre de 1973, se --
efectuó en la ciudad de Tokio, Japón, una Reunión Ministe --
rial abierta a todos los países participantes en el Comité --
Preparatorio. En dicha reunión se aprobó la Declaración de --
Ministros, en la cual se establecen los objetivos de las Ne-
gociaciones Comerciales Multilaterales.

De acuerdo con la Declaración Ministerial de Tokio, los
objetivos de las negociaciones son conseguir la expansión y
la liberalización cada vez mayor del comercio mundial y la
elevación del nivel de vida y el bienestar de la humanidad, --
así como asegurar beneficios netos adicionales para el comer-
cio internacional de los países en desarrollo.

La Declaración señala también que las negociaciones se-
celebrarán sobre la base de los principios de la ventaja mu-
tua, la obligación mutua y la reciproca global, respetándose

la cláusula de la nación más favorecida. Asimismo, se señala que los países desarrollados no esperan reciprocidad por los compromisos que adquieren en cuanto a reducir o eliminar obstáculos arancelarios o de otra clase al gobierno de los países en desarrollo, pero se aclara el alcance del concepto de no reciprocidad en los siguientes términos: los países desarrollados no esperan que en curso de las negociaciones comerciales los países en desarrollo aporten contribuciones incompatibles con las necesidades de su desarrollo, de sus finanzas y de su comercio. Reconocen los Ministros, además, la importancia de mantener y mejorar el Sistema Generalizado de Preferencias y que debe darse especial atención a la situación y problemas particulares de los menos adelantados de los países en desarrollo.

Para la realización de las negociaciones, se constituyó un Comité de Negociaciones Comerciales encargado de: a) elaborar y poner en práctica planes detallados de negociación y establecer procedimientos de negociación incluyendo procedimientos especiales para la negociación entre los países desarrollados y en desarrollo, y b) supervisar la marcha de las negociaciones.

Bajo esta Ronda, el objetivo básico era impedir todas aquellas medidas proteccionistas que impidan de alguna manera la liberalización internacional del comercio, medida que ya se habían dictado bajo la Ronda Kennedy, pero aún no se

buscaba una manera de afrontarlas. (8)

Con la Ronda Tokio, se muestra un interés especial a las medidas no arancelarias que provocaban un elevado proteccionismo quitándole efectividad al comercio internacional. Al respecto, se inició un catálogo de estas medidas que después de unas 900 notificadas se les redujo a cinco subgrupos para su investigación y solución. (9)

Además, bajo las Negociaciones Comerciales Multilaterales, se trabajó ordenadamente en otros grupos como: Aranceles; Agropecuarios (cereales, lácteos y carne); Tropicales; Salvaguardias; Marco Jurídico; y, Enfoque Sectorial.

IV.- Participación de México en las Negociaciones Comerciales Multilaterales.

La posición de México en diversos foros económicos internacionales se ha destacado, históricamente, por una participación activa y plena.

En el caso de la AIALC (10) y su transformación en ALADI (11) por ejemplo, México ha sido uno de los países que

(8) Jessel Pérez, Arturo. "Possible solutions under the Multilateral Trade Negotiations". GATT. TC/78/69, pp.82 a - 84.

(9) Los cinco subgrupos son: Obstáculos Técnicos al Comercio; Cuestiones Aduaneras; - Compras Gubernamentales; Subsidios y Derechos Compensatorios; y, Restricciones Cuantitativas, todas ellas bajo el grupo "Medidas no Arancelarias".

(10) Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

(11) Asociación Latinoamericana de Integración.

mds ha apoyado el proceso de integración latinoamericana desde su creación. A través de dos décadas las negociaciones en el Programa de Liberación, que establece el Tratado de Montevideo, han intercambiado concesiones en un número significativo de productos y se han celebrado negociaciones en sectores industriales específicos a través de los llamados Acuerdos de Complementación Industrial.

En el caso de convenios sobre productos específicos, México es signatario del Convenio Internacional del Azúcar, del Café y del Cacao. Asimismo, interviene en defensa de sus intereses en el seno de la Comisión Especial de Consulta y Negociación del CIES [12] que se refiere a la negociación de problemas comerciales entre el Grupo de países latinoamericanos y los Estados Unidos.

A través de la participación coordinadora de todos esos organismos se ha pretendido mantener una posición coherente encaminada a lograr un mejor acceso para los productos mexicanos en los mercados internacionales, la eliminación de barreras al comercio de esos artículos y la obtención de mejores precios para los bienes de exportación básica de México. Al mismo tiempo, se han buscado las mejores condiciones para la importación de los insumos tanto industriales como alimenticios que requiere el país para su desarrollo.

[12] Consejo Interamericano Económico y Social.

En los foros monetarios y financieros internacionales, el FMI (13) y el Banco Mundial, México se encuentra también presente en las amplias discusiones que ahí se desarrollan sobre cuestiones comerciales.

En estas circunstancias, se nota un desequilibrio en las actividades de México en los foros internacionales de carácter económico en general y comercial en particular pues nuestro país se encontraba representado en todos los organismos regionales e internacionales donde se discuten problemas de índole comercial a excepción del GATT.

A partir de 1970 la política comercial de México se vuelve más abierta, como consecuencia de los problemas que derivaron del agotamiento del modelo de desarrollo estabilizador. Este cambio de actitud se manifiesta en el incremento de los contactos bilaterales con distintos países, en la presentación de diversas iniciativas a nivel mundial y en una participación más activa en los foros internacionales.

Por lo que hace al GATT, a partir de 1970 se inicia la intervención de México en algunos instrumentos negociados a su amparo, sin ser parte contratante de ese acuerdo. Pueden señalarse el Protocolo de Negociaciones Comerciales entre Países en Desarrollo y el Acuerdo relativo al Comercio Inter

(13) Fondo Monetario Internacional.

nacional de los Textiles (Acuerdo Multifibras).

Al plantearse la celebración de una nueva ronda de negociaciones, en 1972, México consideró que debería velar por sus intereses no obstante no ser parte contratante del GATT. Las resoluciones emanadas de CECLA [14] y de la III UNCTAD, a que se ha hecho referencia surgieron de una iniciativa de México por lo que se aceptó la invitación recibida del Director General del GATT para participar en la (Ronda Tokio).

Después de intervenir en el Comité Preparatorio, se participó en la Reunión Ministerial de Tokio de septiembre de 1973 con una delegación integrada por representantes de las Secretarías de Industria y Comercio, Hacienda y Crédito Público y Relaciones Exteriores, presidida por el entonces Secretario de Hacienda y Crédito Público, Lic. José López Portillo.

En esa Reunión, México expresó su convicción de que "sólo a través del diálogo directo entre las naciones es posible encontrar la solución a los problemas que afectan la economía mundial". Se expresó, asimismo, la urgencia de que los países en desarrollo no quedaran, una vez más, al margen de los beneficios de las negociaciones. Se propuso en consecuencia, el establecimiento de mecanismos que garantizaran una participación efectiva de todos los países en dichas ne-

[14] Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana.

gociaciones fueran o no miembros del GATT. [15]

Ahl se hizo hincapié en la necesidad de reducir o eliminar las barreras no arancelarias y se urgía a la elaboración de un programa tendiente a la reglamentación de su aplicación, ya fuera mediante códigos de conducta u otras soluciones, pero siempre teniendo presentes las circunstancias de países como México.

Paralelamente, México expresó la necesidad de pugnar por reducciones arancelarias que se orienten primordialmente a disminuir la protección efectiva que grava a los productos elaborados y semielaborados de los países en desarrollo. En cuanto al sector agropecuario, se destacó su trascendencia para el comercio del tercer mundo, ya que de él dependen con demasiada frecuencia la mayor parte de sus ingresos de exportación y consecuentemente el progreso o el deterioro de sus economías.

Finalmente, se reiteró que la única manera en que podrían consolidarse los beneficios que los países en desarrollo derivaran de este proceso de negociación, era a través de la incorporación, en el texto del Acuerdo General, de los elementos anteriores y especialmente los principios de no

[15] Intervención del Lic. José López Portillo, Secretario de Hacienda y Crédito Público de México, en la Reunión Ministerial de Tokio, Septiembre de 1973.

reciprocidad, no discriminación y tratamiento preferenciales o diferenciados en favor de los países en desarrollo.

La importancia relativa de México en el Comercio mundial, la intensa actividad desplegada por nuestro país en otros foros económicos internacionales, y la seriedad y empeño que ha mostrado México en el curso de las propias negociaciones, se ha reflejado en el gran peso que México tiene en la conducción de las propias negociaciones y en el proceso de toma de decisiones de las mismas.

Es por ello que nuestro país siempre está presente en el proceso de consultas informales plurilaterales, de composición limitada, donde participa un gran número de países en desarrollo miembros del GATT e incluso algunos países desarrollados. En el ámbito formal, México forma parte del llamado Grupo "7 más 1" el cual siempre es presidido por el Director General del GATT, en el que participa un número limitado de países desarrollados y países en desarrollo. Debe destacarse que México es el único país no miembro del GATT que participa en este Grupo.

En fin, las constantes inquietudes expresadas reiteradamente por México sobre la participación, en los resultados de las negociaciones, de países que no son partes contratantes del GATT, y sobre la necesidad de no prejuzgar la posición eventual y la decisión final de esos países, han promovido estudios e investigación, tanto por parte de la Secretaría

ria del GATT, como por parte de algunas delegaciones, de las implicaciones legales de este problema.

Partiendo de los resultados derivados de las últimas reuniones celebradas por los Grupos y Subgrupos negociadores así como de los contactos bilaterales realizados entre México y varios países, a continuación se presenta una evaluación preliminar de los posibles beneficios que podrían derivarse para México de su participación en las Negociaciones Comerciales Multilaterales de la Ronda Tokio.

Una comparación de los productos solicitados por México y de los solicitados a nuestro país nos da como resultado lo siguiente: México solicita un total de 289 productos, con una corriente comercial de \$ 427.5 millones de dólares. En cambio a México le han solicitado 328 productos con un monto de importación proveniente del solicitante de 496.1 millones de dólares. (16)

De la participación de México en la negociación por productos podrían derivarse las siguientes ventajas:

a) Rebajas arancelarias promedio de 35% a 40% en un conjunto de productos industriales exportados por México, en virtud de la aplicación de la fórmula de reducción arancel-

(16) Véase: Secom. Negociaciones GATT. Lista completa de concesiones recibidas por México, México, SECOM, 1979, 217 pp. Asimismo, el desplegado de SECOM en los Diarios: Nacional, El Día 15 de Noviembre de 1979, sobre el GATT.

ria, y las cuales se extenderían a nuestro país por la cláusula de nación más favorecida.

b) Obtención de rebajas mayores a ese porcentaje en los productos de interés para México, al realizarse una negociación bilateral de México con otros países, dentro del marco de trato especial y diferenciado.

c) Obtención de reducciones arancelarias para productos agropecuarios de especial interés de México. Debe señalarse que esta es la primera vez que los productos agropecuarios forman parte de las negociaciones del GATT.

d) Los resultados de la negociación de productos se consolidarían, lo que le daría a México derechos sobre los productos en los que obtuvo concesión.

e) Podría lograrse la aplicación anticipada de las concesiones, como un elemento de trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo.

México, al igual que los demás países en desarrollo, está participando en la negociación por productos sobre la base de reciprocidad en los términos especificados en la Declaración de Tokio, o sea en base a una contribución que no sea incompatible con nuestras posibilidades, pero en todo caso se espera que la contribución de México sea importante, pues se ha hecho patente que para obtener un buen resultado de la negociación, será necesario que nuestro país esté en

condiciones de ofrecer concesiones a los países desarrollados en una medida que sea compatible con nuestra política comercial.

En términos generales, y aún sin pretender calificar los posibles resultados de las negociaciones como buenos o malos, favorables o desfavorables para los países en desarrollo, puede preverse que dichos resultados configurarían de hecho las reglas de sistema comercial internacional de las décadas de 1980 y 1990. De esto se desprende que si México se mantiene al margen de las negociaciones, se encontraría fuera de los centros políticos de decisión internacional en materia de comercio exterior. Al analizar la importancia de esta implicación, habría que tener en cuenta el papel y la importancia que México tiene, tanto en el proceso de las negociaciones comerciales multilaterales, como en los foros económicos internacionales distintos al GATT y en el comercio mundial.

Al mantenerse fuera del marco de las reglas de comercio internacional, México sería el blanco más fácil de las políticas restrictivas y proteccionistas de los países desarrollados, toda vez que, para aplicar una restricción en contra de nuestras exportaciones, no tendrían necesidad de emprender procedimientos de consulta y justificación de las medidas.

México se encuentra, en el momento presente, desarro--

lizando una política de reforma en la estructura de la protección, orientándola hacia el arancel como el principal instrumento. Correspondiente, México empieza a desarrollar una política de exportaciones que nos llevará a una extensa promoción de las mismas. En la medida en que México abra paulatinamente su mercado y, al mismo tiempo, promueva extensamente sus exportaciones en esa misma medida nos veremos más desahogados si nos mantenemos fuera del marco de las nuevas reglas del comercio internacional y, por ende, más expuestos a la aplicación de medidas restrictivas por terceros países.

Para poner en práctica las eventuales concesiones otorgadas a México y que México otorgue, así como para participar plenamente en los demás resultados de las negociaciones comerciales multilaterales, incluyendo el mecanismo de solución de controversias y vigilancia multilateral, especialmente en lo que hace a la aplicación futura de salvaguardias, sería necesaria la adhesión plena de México al Acuerdo General. Todos los elementos anteriores parecen indicar claramente la conveniencia e incluso la necesidad de que con el objeto de no verse marginado. México ingrese al GATT como miembro pleno.

Esa decisión conlleva necesariamente la consideración de dos aspectos fundamentales: primero, la oportunidad en la cual, por razones de estrategia, el Gobierno de México debería proceder a señalar su intención de adherirse al Acuerdo-

General, Segundo, en virtud de que, como ya fue señalado, to do país que se adhiere al GATT procede para ello a un proceso de negociación para la firma del Protocolo de Adhesión, - con lo cual nuestro país podría acceder al GATT manteniendo la flexibilidad necesaria en el manejo y uso de instrumentos de política económica en general y comercial en particular. -

(17)

(17) SECOM. Negociaciones GATT, SECOM, México 5/Nov/1979. - Este Documento de la SECOM tiene: a) Negociaciones de - Adhesión de México al Acuerdo General sobre Aranceles - Aduaneros y Comercio y, b) L/4849 del GATT (Informe del Grupo de Trabajo sobre la adhesión de México) y (Proyecto de Protocolo de Adhesión de México al GATT). Además - vease: C/W/319, del GATT (México; Eventual Adhesión del Acuerdo General); c) L/4766, del GATT (Adhesión de México); d) L/4210, del GATT (Comunicación de México).

CAPITULO SEGUNDO

LA SITUACION DE MEXICO FRENTE AL GATT.

No obstante que México participó en la Conferencia de La Habana a la fecha no se ha adherido al GATT. Las principales razones que se han esgrimido hasta la fecha son las expuestas a continuación.

V.- Razones económicas.

1) Argumentos esgrimidos con respecto a beneficios proporcionados por el GATT.

El ser parte contratante del GATT reporta un número de ventajas. Sin embargo, se ha señalado en el pasado que en virtud de que México disfrutara del tratamiento de la nación más favorecida por un porcentaje entre 92 y 96% (dependiendo del año considerado) del valor total de sus exportaciones a países miembros del GATT, nuestro país se ha beneficiado hasta la fecha de la mayoría de esas ventajas sin pertenecer al GATT. Sin embargo, debe aclararse que esta ventaja se limita al beneficio de las reducciones arancelarias que se otorgan entre sí los países miembros del Acuerdo General y por las cuales México no ha tenido que aportar una contribución a cambio. Debe asimismo aclararse que los productos en los cuales México es el principal abastecedor o un abastecedor importante, especialmente en productos agropecuarios, no han sido objetos de reducción arancelaria en rondas de negocia-

que ha hecho en el terreno de los productos industriales. - Por eso se habla insistido en el pasado de que en el GATT no se encontraría una solución adecuada para la eliminación de las barreras opuestas al comercio de esos productos.

Otro argumento que se ha esgrimido en relación con la posible participación de México en el GATT, ha sido en el sentido de que la puesta en marcha del Sistema General de Preferencia otorgaba a México ventajas específicas sin tener que ser Parte Contratante del GATT. No obstante, si bien el Sistema Generalizado de Preferencias ha sido de importancia y utilidad para México, aún con sus grandes limitaciones, estamos frente al hecho de que las Negociaciones Comerciales Multilaterales tendrán un efecto de erosión con respecto al Sistema de Preferencias y ello puede afectar negativamente los intereses de exportación de nuestro país.

ii) Argumentos en relación con la política comercial de México para no adherirnos al Acuerdo General.

De ingresar al GATT, se ha dicho que, entre otras cosas México debería abandonar su Sistema de Permisos Previos y utilizar este instrumento sólo en aquellos casos previstos por el propio Acuerdo General (por ejemplo debido a problemas de balanza de pagos). También se ha señalado que nuestro país debería eliminar los precios oficiales; que algunas industrias, en particular la automotriz, se verían amenazadas por la prohibición del GATT de establecer reglamentaciones -

cuantitativas sobre el uso de insumos nacionales; que los estímulos a las exportaciones otorgados por México podrían verse menoscabados por la necesidad de informar periódicamente al GATT y sujetarse a las decisiones de las Partes Contratantes sobre el particular. Es decir, se ha arguido que la libertad de acción de México para imponer la política comercial que más conenga se vería seriamente limitada por las reglas del GATT.

VI.- El Contexto Histórico.

La mayoría de los argumentos arriba señalados provienen de trabajos y estudios elaborados en la década de los sesentas y primeros años de los setentas (aunque algunos son más recientes). Sin embargo, tales argumentos siguen siendo utilizados en la actualidad.

En el momento en que se analizaron estos trabajos y se adoptaba la decisión de mantenernos al margen del GATT, el comercio internacional crecía rápidamente, a un ritmo mucho mayor del ya de por sí elevado de la economía de los países desarrollados. El único sector sujeto a crecientes tendencias proteccionistas era el textil y concretamente los textiles de algodón, aparte del sector agrícola que nunca había sido objeto de negociación en el Acuerdo General.

Al propio tiempo, México continuaba con un modelo de desarrollo "hacia adentro", basado en la sustitución de importaciones y sin otorgar mayor interés, en términos relati-

vos, al desarrollo de las exportaciones. Si bien el déficit-comercial era cada vez mayor, la balanza de pagos en su conjunto registraba superávit, merced tanto a una balanza de servicios muy positiva y a crecientes flujos de capital. Debido al extraordinario crecimiento del comercio mundial, las exportaciones de bienes de nuestro país continuaron aumentando rápidamente, aún cuando no al mismo ritmo que las importaciones.

No es de sorprender por lo tanto que en este contexto-económico, tanto nacional como internacional, hubiera poco interés no sólo en que México se adhiriera al GATT, sino también en considerar esta posibilidad seriamente.

La realidad que ahora estamos presenciando, nos conduce a la conclusión de que este esquema de crecimiento del comercio mundial, con incentivos a la liberalización comercial, se ha modificado radicalmente y estamos enfrentándonos a un crecimiento proteccionista en todos los países industrializados y, posiblemente, a una nueva era de prácticas proteccionistas disfrazadas o abiertamente aplicadas al comercio internacional. (1)

(1) Véase: Long, Oliver. *The future of world trade*. Geneva; GATT, 1977 18 pp. Blackhurst, Richard, Et. AL. *Liberalización del comercio proteccionismo e interdependencia*. Ginebra; GATT, 1977 89 pp.

En efecto, a partir del inicio de los setenta la situación comenzó a modificarse radicalmente. En el ámbito internacional, los crecientes déficit en balanza comercial de Estados Unidos terminaron por derrumbar los Acuerdos Bretton-Woods y las crisis energética y económica mundial (no necesariamente una, causa de la otra), dieron lugar a crecientes tendencias proteccionistas en los países desarrollados que se venían generando desde tiempo atrás en industrias que -- hablan venido perdiendo competitividad en estos países.

En México, el modelo de desarrollo estabilizador se había agorado. Se empezaron a estimular las exportaciones mediante expedientes fiscales y se comenzó a ver la necesidad de hacer más eficiente el aparato productivo a través de una mejor protección. Dentro del nuevo modelo de desarrollo del Gobierno de México, el mejoramiento del sector productivo, para hacerlo más eficiente, juega un papel fundamental. Asimismo el desarrollo de las exportaciones es indispensable para ese fin.

El reconocimiento de la necesidad de que México incremente y diversifique sus exportaciones se vio plasmado por la decisión tomada para participar en las Negociaciones Comerciales Multilaterales, no obstante no ser miembro del GATT. De ahí la presencia del Lic. José López Portillo, entonces Secretario de Hacienda en la Sesión Inaugural de Tokio,

VII.- Situación actual sobre la posición de México frente al GATT, a la luz de su evolución.

Sin dejar de reconocer cierta validez en los argumentos que se hablan esgrimido para no ser parte contratante del Acuerdo General en el pasado, deben destacarse tres aspectos fundamentales que han constituido la experiencia real de los países tanto desarrollados como en desarrollo que son miembros del Acuerdo General.

En primer término habría que recordar que si bien los compromisos asumidos por los miembros del GATT, de conformidad con el articulado del Acuerdo General, parecen ser sumamente precisos y estrictos, la realidad ha demostrado que tanto países desarrollados como en desarrollo, han interpretado dichos compromisos de manera tal que no se ha cumplido la letra del Acuerdo General. Conforme al espíritu pragmático con que se resuelven las situaciones que se van presentando en el comercio internacional en el GATT, se han ido encontrando soluciones para legalizar, por así decirlo, esas transgresiones o violaciones. Esto ha implicado que se hayan venido registrando interpretaciones y anotaciones adicionales al articulado del Acuerdo General, que han servido para que algunos países puedan desarrollar prácticas de comercio y de crecimiento que, si bien aparentemente son contrarias al Acuerdo General, han sido sancionadas por las Partes Contratantes con el objeto de mantener esa unidad de regulaciones en materia de comercio exterior. Dicho de otro modo,-

la experiencia ha demostrado que se hace la regla y después se adapta esa regla a las condiciones y situaciones del comercio internacional de cada uno de los países importantes - en el GATT. [2]

El segundo aspecto o elemento a considerar es que los nuevos adherentes al Acuerdo General están llamados a aplicar la Parte II del Acuerdo, referente a Reglas sobre Política Comercial, sólo en la medida en que el articulado de esa Parte sea compatible con la legislación vigente en el país adherente en el momento de su adhesión. Es decir, dicha legislación debe ser mandatoria sobre el Poder Ejecutivo del País en cuestión; a esto se le ha llamado la "Cláusula del Abuelo" [3].

En el caso de países como México que tienen la legislación facultativa más que mandatoria, se ha podido argumentar que el cumplimiento de esa legislación puede llegar a interpretarse como mandatoria en virtud de las disposiciones que-

[2] Actualmente, el Acuerdo General no es únicamente un conjunto de 38 artículos, sino que consta de toda una serie de Instrumentos Básicos y Documentos selectos (25 tomos) que, además de miles de documentos de trabajo, ponen al día la "legislación comercial" del GATT.

[3] Véase: Jackson, John H. *World Trade and the Law of GATT. (A legal analysis of the General Agreement on Tariffs and Trade)* USA; Bobbs-Merrill Co. Inc., 1969. 948 pp. Especialmente las pp. 264-270, 665, 666, 769-771.
Evans, John W. *The Kennedy Round in American Trade Policy, The Twilight of the GATT?* USA: Harvard University Press, 1971, 383 pp. Especialmente las pp. 16-18.

regulan las actividades de los funcionarios públicos y, por otra parte, en virtud de la posibilidad de los particulares de recurrir al juicio de amparo contra actos del Ejecutivo - que violen sus garantías.

Por lo tanto, aunque la legislación mexicana en términos generales no es "mandatoria", el Derecho de Amparo y la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos, obligan al Ejecutivo Mexicano a seguir cierta acción y trayectoria, como si de hecho la legislación fuera "mandatoria".

Es decir, en el caso de México puede mantenerse que no estamos en condiciones de variar las prácticas establecidas por precedente o por ley, aún cuando nuestra legislación no sea de tipo mandatorio y ello quedaría debidamente registrado en una eventual negociación de acceso al Acuerdo General.

Lo anterior nos lleva al tercer elemento que debe tenerse en cuenta al considerar la acceso o participación de México en el Acuerdo General. Este tercer elemento se deriva del Artículo XXXIII del propio Acuerdo General que señala - que todo Gobierno que no sea parte del mismo podrá acceder a él "en condiciones que fijen dicho Gobierno y las PARTES CONTRATANTES". La experiencia ha mostrado que las condiciones son especialmente más severas para los países desarrollados - que para los países en desarrollo, incluso ahora que se considera a ciertos países en desarrollo como relativamente más avanzados que otros países en desarrollo, como en el caso de

México.

Por lo anterior, es evidente que, en caso de negociarse su acceso al GATT, México no tendría que verse obligado a eliminar su Sistema de Permisos Previos, particularmente en estos momentos en que, unilateralmente, está en el proceso de sustituir ese instrumento por el arancel. Los permisos previos residuales (por grande que sea ese "residuo"), no tendrían que ser eliminados. El mismo criterio se aplicaría a la práctica mexicana referente al régimen de precios oficiales para efectos de aplicar el arancel de importación. En efecto, independientemente de que se sustituye el régimen de precios oficiales por un régimen basado en el valor de las mercancías a partir de julio de 1979, en caso de desear conservar el sistema de precios oficiales, aunque sea parcialmente, para efectos de regulación de la competencia desleal proveniente del exterior, no existiría problema para México de mantener ese sistema parcial o totalmente, en virtud de la referida "Cláusula del Abuelo". Por el mismo motivo, nuestro país estaría en condiciones de seguir aplicando enteramente legislación del tipo del Decreto para Fomentar la Industria Automotriz.

No obstante, es claro que necesariamente algunas modificaciones tendrían que ser introducidas en el manejo de nuestros instrumentos de política comercial; pero tales modificaciones dependerían de la negociación que eventualmente pudiera llevarse a cabo para acceder al GATT.

VIII.- Cumplimiento de facto por parte de México de las principales disposiciones del Acuerdo General.

Con el objeto de centrar adecuadamente el análisis del costo que implicarla para México adherirse al GATT, en función de los compromisos adicionales que adquirirla en materia de política comercial, se ha considerado conveniente revisar cada uno de los principales compromisos del Acuerdo General, plasmados en su articulado, para determinar en qué medida México en el pasado o actualmente ha de hecho actuado de conformidad con tales disposiciones, sea por iniciativa propia o sea por convenios multilaterales suscritos por el Gobierno con otros países [ALALC, Protocolo de Negociaciones entre Países en Desarrollo] o sea a través de la adecuación de nuestras normas tradicionales para evitar represalias por parte de terceros países.

El resultado de dicho análisis se presenta a continuación, en forma somera, listando el compromiso establecido en el Acuerdo General y la acción o norma aplicada por México al respecto.

4.1 Tratamiento de la Nación más favorecida.

México otorga este tratamiento a todos los países sin excepción, salvo las establecidas con Naciones Unidas como es el caso de Sudafrica y Rodesia.

4.2 Consolidaciones arancelarias.

México ha consolidado niveles arancelarios de conformi

dad con las concesiones negociadas en la ALALC y en el Protocolo relativo a las Negociaciones Comerciales entre Países en Desarrollo que opera al amparo del GATT.

4.3 Valoración Aduanera.

México asumió el compromiso de adoptar la Definición del Valor de Bruselas como parte contratante del Tratado de Montevideo, lo cual hizo a partir de julio de 1979.

4.4 Tratamiento Nacional.

México ha asumido el compromiso de otorgar a bienes importados condiciones equivalentes a las que rigen para productos de origen nacional, en el contexto del Tratado de Montevideo, si bien este compromiso reviste mayor simplicidad en ALALC que en el GATT. A excepción de muy pocos productos, el tratamiento fiscal para mercancías nacionales es igual para productos importados y cuando ha habido diferencias estas se han corregido vía subsidios.

4.5 Libertad de tránsito.

México otorga plena libertad de tránsito conforme a nuestros compromisos internacionales, aunque habría necesidad de revisar algunos artículos del Código Aduanero.

4.6 Forma de aplicación de derechos consulares.

El Gobierno de México no cobra derechos consulares por encima del costo de los servicios involucrados, conformándose así la regla del GATT.

4.7 Forma de aplicación de marcas de origen.

México no discrimina entre terceros países en cuanto a - hace a marcas de origen y en términos generales se ajusta a - la práctica internacional.

4.8 Publicación de Reglamentos sobre Comercio Internacional.

México cumple, a través de la publicación del Diario - Oficial, con el requisito de publicar adecuada y oportunamen - te toda reglamentación en materia de comercio internacional.

4.9 No discriminación en la aplicación de restricciones -- cuantitativas.

El gobierno de México no discrimina entre fuentes de - abastecimiento al otorgar permisos previos para la importa - ción.

4.10 No aplicación de subsidios a la exportación.

México no otorga subsidios a la exportación. En la con - formación de su política de devolución de impuestos indirec - tos, consistentes en el otorgamiento de CEDIS 41. México se ha apegado estrictamente a la regla del GATT. Con la intro - ducción del impuesto al valor agregado se hace aún más trans - parente el proceso de devolución de impuestos indirectos.

41) Certificado de Devolución de Impuestos.

4.11 Obligación de someterse a consultas bilaterales o multilaterales en materia de comercio.

En el contexto de ALALC, del Protocolo relativo a las Negociaciones Comerciales entre Países en Desarrollo y bilateralmente, como resultado de las comisiones mixtas en que México participa, el Gobierno de México se presta a esta práctica internacional.

Debe advertirse que entre las principales disposiciones del Acuerdo General que México no cumple, se encuentran la aplicación del sistema de permisos previos y lo referente a las compras de Estado.

En el primer caso, ya antes se señaló que no necesariamente este sistema habría de ser eliminado en caso de que México se convirtiera en parte contratante del GATT. Pero, más aún, nuestro país se encuentra, por iniciativa propia, en un proceso de substitución de permisos previos por aranceles en función de sus intereses nacionales.

En lo que hace a compras de Estado, la política seguida por el Gobierno Mexicano no se adecua a lo establecido en el GATT, por lo que sería necesario plasmar este hecho en un eventual protocolo de adhesión.

CAPITULO TERCERO

LA NEGATIVA AL GATT; DECISION DEL 18 DE -
MARZO DE 1980.

IX.- La Decisión.

El recuerdo: 18 de marzo de 1980. El lugar: Guadala-
jara, Jalisco. Contenido: La Decisión.

Con motivo de la celebración del XLIII Aniversario de -
la expropiación petrolera, el presidente de la República, -
José López Portillo, una vez que estudió el informe optimi-
sta de Jorge Díaz Serrano, Director de PENEX, anunció al país
desde Guadalajara tres decisiones altamente significativas y
que perfilarían a partir de entonces los esfuerzos del gobier-
no federal.

A) Petróleo.

Se anuncia que la meta de producción establecida origi-
nalmente para 1982 ha sido obtenida por adelantado. Se esta-
blece un tope a la plataforma en exportación de crudos; se -
pretende no sacrificar el recurso en aras de una generación -
de divisas, la cual difícilmente podría ser absorbida de ma-
nera eficiente por nuestra economía, "...la plataforma de -
producción petrolera que nos habíamos fijado para 1982..." -

se esta alcanzando este año." [1]

"Les pido ahora... que conviertan esta cifra... en -- una plataforma, esto es, en un plano de apoyo consolidado -- que nos permita, de aquí a 1981, mantener la capacidad cre- -- ciente de suministro que requiere el país y que nos permita -- consolidar una garantizada exportación de un millón 105 mil -- barriles,..." [2]

En esa intervención se establece, también, tope a la -- producción total, la cual, según se afirmó, oscilarla entre -- dos millones y medio y dos millones 700 mil barriles diarios -- queriendo con esto dar un margen, y una flexibilidad que se -- antoja como necesaria en términos de negociación y consumo -- interno.

B) Alimentos.

Como ya se indicó en el capítulo anterior, uno de los -- problemas fundamentales de nuestra economía es la insuficien -- te producción de básicos y, en primerísimo lugar, lastra nues -- tro desarrollo una grave contracción en la oferta de alimen -- tos.

[1] López Portillo, José. Discurso pronunciado en Guadala- -- ja, Jalisco, 18 de marzo de 1980. Cuadernos de Filosofía -- Política, Secretaría de Programación y Presupuesto. No. -- 30, 27 de marzo de 1980. Talleres Gráficos de la Nación, -- p. 7, p.p. 22.

[2] Iden, p. 7.

Nuestra balanza comercial - siempre deficitaria - se ve incidida gravemente por las cuantiosas importaciones de granos de consumo necesarísimo para la población.

Aparentemente, una idea clara del Ejecutivo es no continuar financiando nuestras importaciones de básicos mediante los excedentes de nuestra producción petrolera.

Se toma la decisión de establecer una serie de medidas totalizadoras, congruentes, enmarcadas dentro de los planes sectoriales y prevista en el Plan Global de Desarrollo; es decir llevar a cabo una serie de medidas, de inversiones, de crear una serie de instrumentos que permitan la creación y desarrollo de un Sistema Alimentario Mexicano, "...convoco a los mexicanos que puedan hacer el esfuerzo, a establecer sólidamente el Sistema Alimentario Mexicano. Este es un programa totalizador que proponemos a la nación para alcanzar la otra meta prioritaria que no habíamos logrado hasta ahora.

"Lo hemos dicho muchas veces: energéticos y alimentos son las prioridades nacionales. Los energéticos los produce el Estado; el Estado ha podido resolverse y ha tenido el éxito que ustedes han hecho posible. Pero el Estado no produce alimentos; los alimentos los producen los campesinos. (3)

[3] Campesinos que no producen los alimentos suficientes, aún para ellos, porque el Estado no ha sabido resolver un deficiente Sistema Agrícola ni ha podido dotar ni atender a los campesinos mediante una eficiente infraestructura y suministro oportuno de recursos materiales y financieros. Nota del autor.

"El Estado tiene que ser g^ula, fomentador, promotor; - pero con este Sistema Alimentario Mexicano quiere avanzar en la Alianza para la Producción y correr riesgos con los campe^sinos.

"Vamos, pues, a hacer un esfuerzo totalizado en esto - que estoy llamado "Sistema Alimentario Mexicano"..." (4)

La intención es clara, no sacrificar la autosuficien^cia financiera que nos brinda la palanca del petróleo en fun^ción de la carencia de básicos que tenemos la posibilidad -- real de producir. Es decir, no se trata de una sustitución - de importaciones pretenciosa, es vital.

C) GATT

Como ya hemos visto, fue el propio López Portillo, entonces Secretario de Hacienda, quien animó al país a las -- negociaciones de la Ronda Tokio; fue López Portillo, ahora - presidente, quien aplazó o canceló la decisión del Ingreso - de México al GATT. (5)

Dentro de los marcos jurídicos, político y económico - a los que nos referiremos más tarde; en atención y como res- puesta a la "consulta nacional" abierta en torno al proble--

(4) López Portillo, José. Op. Cit. p. 10 y 11.

(5) El lenguaje, ambiguo en ocasiones de la política nacio- nal nos impide saber a ciencia cierta que tan definitivo puede ser este aplazamiento. Nota del autor.

como réplica a las presiones internacionales en pos de una definición del gobierno, López Portillo aprovecha la reunión de Guadalajara para hacer el anuncio que termina de perfilar el modelo de conducta que se desea para nuestro actuar con respecto del exterior.

La decisión unipersonal se vierte desult de reconocer que no se da en función del protocolo de acceso negociado, al cual, se afirma, es el mejor que pudo haberse logrado, sino en función de la incertidumbre que provoca el acuerdo mismo y lo incierto y errático de la conducta del comercio internacional:

"...después de recibir las opiniones variadas y contradictorias, [6] he resuelto que no es el momento oportuno en el que México deba entrar a ese sistema comercial." [7]

Pasemos ahora a referirnos a los distintos marcos que encuadraron la resolución presidencial.

X.- Marco Jurídico

En un trabajo de la naturaleza del presente, resulta básico el análisis de los aspectos jurídicos que fundamentan la decisión objeto de estudio; estos aspectos jurídicos se pueden desprender en dos partes:

[6] Ver capítulo anterior. N.A.

[7] López Portillo, José. OP. Cit. p. 15

A.- Aspectos Jurídicos que facultan al Ejecutivo Federal para tomar una decisión como la de no Ingresar al GATT., y

B.- Aspectos Jurídicos derivados de la propia naturaleza del Gatt.

A: Aspectos jurídicos que facultan al Ejecutivo Federal para tomar la decisión de no Ingresar al Gatt.

Es a todas luces imperativo, una vez que conocemos el hecho, la decisión, el saber si quien la tomó, quien de hecho promovió una consulta nacional en torno a la misma, está facultado en términos de las disposiciones legales vigentes - en nuestro país.

Es obvio que en tratándose de una decisión tan importante, de tal envergadura, tenemos que intentar encontrar su fundamento en la norma máxima de nuestro país.

¿Qué dice al respecto de esta clase de decisiones del Ejecutivo nuestra Constitución?

Una respuesta simplista y superficial nos llevaría a concluir que nada claro podemos sacar al respecto. En efecto no existe una alusión específica respecto de las decisiones - para la viabilidad o legalidad de la participación de nuestro país en acuerdos multilaterales y mucho menos en uno que señale obligaciones arancelarias y aduaneras con respecto -

al fomento del comercio exterior.

Una idea cercana respecto a las facultades específicas del Ejecutivo la encontramos en la fracción X del Artículo - 89 Constitucional que señala como una de las facultades del Presidente:

"X.- Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiendo a la ratificación del Congreso Federal."

Sin lugar a dudas las negociaciones con los suscriptores de los acuerdos derivados de la Ronda Tokio rebasan, con mucho, el concepto limitado de negociaciones o resoluciones diplomáticas.

En efecto, en términos de Derecho Internacional, las negociaciones diplomáticas son uno de los medios para la solución pacífica de los conflictos internacionales. [8]

Así, tenemos que el Artículo 33 del Capítulo VI de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, señala que: "Las partes en una controversia cuya continuación pudiera poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución", mediante los diversos procedimientos pacíficos que en el mismo lugar se--

[8] Seana Vázquez, Modesto. *Derecho Internacional Público*. - Ed. Porrúa, México 1974, 4a. Ed. pp. 594, p. 245, 246 y 267.

enumeran...", (9) y donde se enlistan: negociación, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, arreglo judicial etc.

De esta manera tenemos que sólo si se quisiera dar a la expresión "Dirigir las negociaciones diplomáticas" un sentido más que lato pudieramos encontrar en ella la facultad que nos interesa.

Por lo que toca a la segunda parte de la fracción X. - del citado Artículo 89 Constitucional que faculta al titular del Ejecutivo para "Celebrar Tratados con potencias extranjeras", las conclusiones estrictas desde el punto de vista de la interpretación jurídica tampoco son muy halagueñas.

Es obvio que un tratado con potencias extranjeras se refiere a un convenio en el plano internacional y en nuestro caso, de acuerdo con la fracción y artículos multicitados, - está sujeto a la intervención del Congreso Federal:

"En nuestro derecho Constitucional el Presidente de la República no puede llevar a cabo la ratificación del tratado, sin la previa aprobación de este por el Senado.

". Art. 76, fracción I de la Constitución - Así, pues, el acto propiamente de derecho interno como es la aprobación del Senado, es acto intermedio entre otros dos que pertene -

(9) Idem. p. 267

cen al derecho internacional, a saber: la conclusión del tratado por los plenipotenciarios y su ratificación por el Presidente." [10]

De lo anterior, entendiendo por tratado "todo acuerdo-concluido entre dos o más sujetos de derecho internacional - Estados y organizaciones internacionales-" [11] pudieramos - desprender la facultad del presidente para suscribir o no - (con la intervención del Poder Legislativo como se vio) la - adhesión de México al Gatt.

Todo parece indicar al Gatt como un tratado para el - que se negoció un proyecto de protocolo de adhesión o acceso que en términos de derecho internacional tenemos que la adhe - sión consiste en el "...acto jurídico por el cual un Estado entra a formar parte de un tratado en cuya negociación y fir - ma no había participado." [12], es el caso de México con res - pecto al Gatt, en caso de que este fuera un tratado pero:

¿Es el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Co - mercio un tratado?

Quisieramos hacer una analogía para apoyar nuestro -- razonamiento.

[10] Tena Ramírez, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. - Ed. Porrúa, México, 1973, 12a. Edición, pp. 601. p. - 439.

[11] Seara Vázquez, Modesto, Op. Cit. p. 55

[12] Idem. p. 182

Si Derecho Positivo es "el conjunto de reglas bilaterales de conducta que en una cierta época y en un determinado país la autoridad suprema considera obligatorio" [13], y Derecho vigente "aquel Derecho Positivo cuyas normas siguen - (están) [14] en vigor". [15]

Si los tratados son una fuente de Derecho Internacional y la ratificación es el acto que les da obligatoriedad, - vigor:

"Esta aprobación del tratado, hecha por los órganos - internos constitucionalmente competentes para ligar al Estado en las relaciones internacionales - en México el Senado - según vimos -, y que determina su obligatoriedad definitiva -- va". [16]

Y si el Gatt es un "...Acuerdo General que no ha entrado en vigor. Solo Haití ha ratificado el convenio. De esta suerte el Gatt no es propiamente un acuerdo en su connotación tradicional de tratado internacional". [17]

[13] Villoro Toranzo, Miguel. *Introducción al estudio del Derecho*, Ed. Porrúa, México, 1966, pp. 485. y p. 9

[14] *Parentesis del autor.*

[15] Villoro Toranzo, Miguel. *Op. Cit.* p. 9

[16] Seara Vázquez, Modesto. *Op. Cit.* p. 179

[17] Sepúlveda Amor, Bernardo. "Las nuevas reglas del Gatt y el Marco Jurídico Mexicano" *Comercio Exterior*. Vol. 30- No. 2. México Febrero 1980. p.p. 133-141. p. 134

Por lo tanto, tenemos que el Gatt no es un tratado propiamente dicho sino en el mejor de los casos un instrumento de Derecho Internacional positivo NO vigente.

Luego entonces, ¿estará facultado el Presidente de la República a celebrar un tratado - inexistente, insistimos - en esas condiciones conforme lo establece la multicitada - fracción X del Artículo 89. Constitucional?.

La respuesta es negativa y otro sentido implicaría una aberración.

De acuerdo a lo anterior es preciso, pues encontrar el fundamento para la decisión del presidente de no ingresar al Gatt.

La propia Constitución nos ofrece la respuesta.

El título séptimo de prevenciones generales de nuestra Constitución, en su artículo 131 cuando habla de la naturaleza federal de la regulación aduanera y arancelaria, establece en su segundo párrafo:

“El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir, o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación o importación, expedidas por el propio Congreso y para crear otras, así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime

urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquier otro propósito (SIC), en beneficio del país".

De aquí se desprende que el Ejecutivo puede ser facultado para tomar las decisiones arancelarias y aduaneras que exigiera el eventual acceso de México a un Acuerdo comercial multilateral o bilateral, el cual, en ese sentido. No necesita de ratificación del Legislativo.

Pero, ¿cuándo se faculta de hecho al Ejecutivo por parte del Congreso para poder realizar lo antes expuesto?

En primer lugar hay que recordar que el Ejecutivo es uno de los tres poderes de la Unión cuyo titular es el Presidente de la República, depositario único del denominado "Supremo Poder Ejecutivo de la Unión" (Artículo 80. Const.), con facultades para "nombrar y remover libremente a los secretarios del despacho, ..." [18] y se dice que para el "... despacho de los negocios del orden administrativo de la Federación, habrá el número de Secretarios que establezca el Congreso por una Ley, la que distribuirá los negocios que han de estar a cargo de cada Secretaría". [19]

[18] Art. 89. fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

[19] Idem. Artículo 90.

Así las cosas desde el punto de vista Constitucional.- El Congreso de la Unión expide el 29 de diciembre de 1976 - la Ley Orgánica de la Administración Pública donde:

"Artículo 20.- en el ejercicio de sus "atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo - encomendados al Poder Ejecutivo de la Unión, habrá las siguientes dependencias de la administración pública centralizada:

- I.- Secretarías de Estado, y
- II.- Departamentos Administrativos"

En su Artículo 110.:

"Los titulares de las Secretarías de Estado y de los Departamentos Administrativos ejercerán las funciones de su - competencia por acuerdo del Presidente de la República".

Y en su capítulo II "De la competencia de las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos.

"Artículo 26.- Para el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, el Poder Ejecutivo contará con las siguientes dependencias:"

Donde se señalan, entre otras:

- 1.- La Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3.- La Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial

4.- La Secretaría de Comercio.

Que quedan facultadas:

1.- La Secretaría de Relaciones Exteriores:

Artículo 28.- "Fracción I.- Manejar las relaciones internacionales y, por tanto, intervenir en la celebración de toda clase de tratados, acuerdos y convenios en los que el país sea parte".

2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Art. 31.- "fracción V.- Dirigir los servicios aduaneros y de Inspección..."

3.- La Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial:

Art. 33. "Fracción XII.- Proteger y fomentar la industria nacional."

4.- La Secretaría de Comercio:

Art. 34. "fracción I.- Formular y conducir las políticas generales de comercio del país:"

"Fracción IV.- Fomentar el comercio exterior del país;"

"Fracción V.- Estudiar, proyectar y determinar los aranceles y fijar los precios oficiales, escuchando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; estudiar y determinar las restricciones para los artículos de impor--

tación y exportación y participar con la mencionada Secretaría en la fijación de los criterios para el establecimiento de los estímulos al comercio exterior:" y

"Fracción VI.- Estudiar, proponer y determinar, escuchando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los estímulos fiscales necesarios para el fomento de las exportaciones y participar en el estudio y proposición de los subsidios a las importaciones."

Todo lo anterior para concluir que:

- El depositario del supremo poder ejecutivo de la Unión es el Presidente de la República [Art. 80 Const.]
- En el despacho de los asuntos encomendados al Ejecutivo habrá Secretarías [Art. 90. Const.]
- Las facultades de regulación del comercio exterior pueden ser en el Ejecutivo, mediante decisión del Congreso.
- El Poder Ejecutivo cuenta con cierto número de Secretarías y Departamentos de Estado, decisión del Congreso, [Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Art. 26].
- La Ley Orgánica de la Administración faculta a las Dependencias del Ejecutivo: para manejar las relaciones internacionales; dirigir los servicios aduanales; proteger y fomentar la industria nacional; formular y conducir las políticas generales de comercio del país; fomentar el comercio

exterior del país; determinar aranceles y precios oficiales; determinar restricciones a los artículos de importación y exportación, establecer estímulos al comercio exterior y subsidiar las importaciones. (Arts. 28 a 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública).

Por lo tanto y conforme al requerimiento de resolución del Congreso para ser facultado en términos de Comercio Exterior, el Presidente de la República queda ampliamente facultado para resolver en los términos antes previstos sobre el ingreso de México al Gatt.

Delegación de Facultad para decidir en materia económica en general y en concreto del comercio exterior, que no se desprende del 131 como que debiera ser expresa y particular ante cada acto o voluntad de gobierno o negociación, sino que debe entenderse como general e implícita, en los términos del propio 131 y la propia y consecuente delegación que hace el Congreso a través de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

B: Aspectos jurídicos derivados de la propia naturaleza del Gatt.

Conforme se vio en el inciso anterior, es muy importante deslindar la naturaleza jurídica del Gatt.

Una vez concluido que no nos encontramos frente a un tratado por la circunstancia de que se trata de un conjunto-

de disposiciones que no han sido ratificadas por los países suscriptores de los mismos, es importante señalar que las obligaciones adquiridas por las partes contratantes derivan de un llamado protocolo de Aplicación Provisional que data de 1948 mediante el cual las partes contratantes se obligan las unas con respecto de las otras y al cual se han adherido otros países mediante protocolos de acceso.

Se pudiera concluir con Sepúlveda (20) que no sólo el Gatt no se da como tratado sino tampoco como acuerdo general sino por una serie de relaciones o convenios bilaterales entre estados adherentes y partes contratantes.

En efecto, hay que recordar que posteriormente a la Ronda Tokio las negociaciones de nuestro país respecto a la eventual adhesión de México se celebraron in toto en un principio por lo que toca a aspectos generales y después se realizaron una serie de negociaciones bilaterales con países miembros.

Existen reformas introducidas al Gatt desde 1948 que han aceptado algunos países y otros no.

Un contratante puede valerse de excepciones que se conocen como reservas, respecto de un país o de todos así, tenemos que el Gatt "es un complejo de acuerdos generales -

(20) Sepúlveda Amor, Bernardo, Op. Cit. p. 134

y de varios acuerdos particulares, componiendo una multipli-
cidad de obligaciones y cláusulas, válidas en ocasiones pa-
ra todas las partes contratantes, pero en ocasiones en vi-
gor sólo para algunas." [21]

Como señala Sepúlveda existen disposiciones que inte -
 gran el cuerpo principal del acuerdo y que contienen las -
 principales obligaciones que emanan para el país suscriptor:

- a) Artículos I al XXXV de disposiciones generales.
- b) Anexos de notas suplementarias e interpretativas -
 del A) al II.
- c) Las listas de concesiones arancelarias.

El ánimo creador del Gatt, a raíz de las declaraciones
 de la fallida Organización Internacional de Comercio, de -
 propulsar el comercio internacional a través de la elimina -
 ción de barreras arancelarias y, mediante la cláusula de la
 nación más favorecida, aplicar esta eliminación a todas las
 naciones contratantes, ha cedido paso a un intento por la -
 eliminación de lo que se denomina barreras no arancelarias
 y que generalmente consiste en disposiciones internas que -
 de alguna manera impiden el acceso o de mercancías prove -
 nientes del exterior o en circunstancias poco competitivas -
 con respecto de las nacionales, a las cuales se otorga un -
 incentivo excepcional para su exportación, por ejemplo.

[21] Sepúlveda Amor, Bernardo. Op. Cit. p. 134.

Con respecto a las posibilidades de modificación del Acuerdo debe de decirse que estos son bien pocas al encontrarnos con un instrumento que requiere el consenso unánime de las partes contratantes; y, en el caso de las reservas o excepciones estas no pueden ser aplicadas por una nación a otra sin la previa aceptación de esta última.

El proyecto de protocolo de acceso de México al Gatt no incluye, ni menciona, cuestiones vitales para la actual estrategia de desarrollo y que estaban incluidas en un preámbulo obviamente diseñado para consumo interno, el cual empero, hubiera resultado inútil como reserva o excepción cuando, por ejemplo, las partes contratantes quisieran poner a vigor las disposiciones que prohíben la aplicación de estímulos a las exportaciones de productos no básicos.

Por otro lado existe la obligación para las partes contratantes de no alterar su legislación interna de suerte tal que pudieran lesionarse productos provenientes del exterior.

Por ejemplo, México debiera de aceptar "la aplicación" de la cláusula de la nación más favorecida en lo que hace a cualquier tipo de control, arancelario o no arancelario, de importaciones o exportaciones. Además se establece que México otorgará un trato igual y no discriminatorio a cualquier 'producto similar', sea este nacional o extranjero, en materia de tributación interna y otras reglamentaciones-

internas. Esta última parte significa que los bienes importados habrán de recibir el mismo trato que los bienes de origen local en cualquier ámbito de regulación gubernamental como pueden ser los impuestos, las normas sobre transportación, distribución, venta y otros. Este principio de 'tratamiento nacional' se ha introducido en el Gatt con el propósito de evitar instrumentos de protección sustitutivos de aranceles". [22].

Como parte importante para facilitar el intercambio se establecía además en el proyecto de protocolo que México - continuarla sustituyendo previo permiso de importación por un arancel por lo que toca a la mayoría de sus importaciones.

Se establece en este caso una reserva por lo que toca al sector agropecuario para el cual se continuaría con una estrategia proteccionista. Al respecto México tendría la obligación de presentar un informe cada dos años sujeto a la "evaluación" de las partes contratantes.

Por lo que toca a los precios oficiales de acuerdo -- con el proyecto de protocolo. México debería esforzarse por ajustar la valoración de los productos a los términos establecidos por el acuerdo y la nueva Ley de Valoración Aduanera.

[22] Sepúlveda Amor, Bernardo. Op. Cit. p. 138

No obstante que, dentro de ciertas reservas, los subsidios están permitidos [23] en el acuerdo se establece la posibilidad de aplicación de medidas para compensar el daño probable causado por estos subsidios.

Se habla de medidas antidumping en el Artículo VI, así como derechos compensatorios.

El artículo XXIII establece protección a la parte contratante que siente menoscabadas las ventajas y concesiones que le fueron otorgadas previamente.

El artículo XIX suspende las obligaciones de una de las partes debido a que la otra lesiona sus intereses con un incremento en las importaciones.

La Ronda Tokio vino a ampliar este tipo de medidas con su Código de Conducta sobre subsidios y derechos compensatorios.

Con estos derechos compensatorios los países en desarrollo eliminarán la ventaja en valor de los productos que los países en desarrollo exporten.

[23] Artículo XVI; a) No existen restricciones a los subsidios como instrumento proteccionista, salvo que se deban comunicar y, en su caso celebrar consultas, b) los subsidios a la exportación de productos primarios no deberán utilizarse para absorber más de una parte equitativa del comercio mundial de exportación del producto de referencia, c) los países industrializados no concederán subsidios de exportación a los productos primarios.

Ante este alud de disposiciones, ante ese mosaico de relaciones jurídicas y de obligaciones que ciertamente atarían y comprometerían al gobierno para mantener una constante atención a las reglas del juego impuestas por los países desarrollados; ante la necesidad de modificar nuestra estrategia de desarrollo para hacernos acreedores a medidas compensatorias de "daño causado por nuestro crecimiento"; ante la poca claridad de algunas de las disposiciones previstas en el acuerdo, en que se tomó la decisión; ante la imprecisión o estrechez de este marco jurídico es que se tomó la decisión de no ingresar al Gatt.

XI.- Marco Político.

Como ya se mencionó, la decisión del titular del Ejecutivo no es una que se hubiera dado como derivada de una reflexión abstracta y singular.

Las consideraciones, los entornos de la decisión son básicamente el jurídico, que ya fue analizado, el económico que será analizado posteriormente y el político.

El marco político lo constituyen toda la serie de reflexiones, opiniones y presiones que surgen a raíz de la consulta abierta por el propio Presidente de la República.

Los sectores socio-económico tuvieron numerosas reuniones y se postularon - como se vio en el capítulo anterior - en pro de diferentes alternativas respecto del ingreso o -

no de México al acuerdo.

Estas postulaciones se convirtieron a medida que el plazo perentorio fijado por las autoridades del acuerdo se acercaba [3] de mayo de 1980] creándose una verdadera atmósfera política, que pudiera calificarse de tensa, en torno a la decisión que sin lugar a dudas alteraría significativamente el modelo de desarrollo de nuestro desarrollo de acuerdo con los muy particulares puntos de vista de los postulantes.

El marco político también lo forman las diversas declaraciones hechas por el propio Presidente de la República a lo largo de una gestión y aún desde antes:

"Un problema económico básico es elevar el ingreso de divisas por medio del comercio para aliviar las presiones sobre el endeudamiento externo. Si México se supeditase a las reglas del juego del primer mundo o del segundo, tendríamos que vender barato sus materias primas.

"El tercer mundo reúne a los países que se han propuesto obtener precios equitativos para las materias primas en concordancia con los precios de los bienes de capital. No importa a estos propósitos la ideología política ni las diferencias culturales. Existen intereses comunes que deben defenderse de común acuerdo." [24]

[24] López Portillo, José. Discurso en la toma de protesta a la candidatura a la Presidencia de la República. México, 5 de octubre de 1975. Filosofía Política de José López Portillo, Secretaría de Programación y Presupuesto, 1978, p. 197 pp. 311.

De una lectura oportuna pudiera haberse desprendido -- más que un interés por participar en el comercio exterior -- internacional en el contexto y con las "reglas del juego" -- de los países desarrollados, una idea precursora de un -- "Gatt" de países en vías de desarrollo o de una "Liga" de -- países exportadores de materias primas.

"El tercer mundo reúne a los países que se han propues- to obtener precios equitativos para las materias, primas -- en concordancia con los precios de los bienes de capital. -- No importa a estos propósitos la ideología política ni las -- diferencias culturales. Existen intereses comunes que deben -- defenderse de común acuerdo." [24]

De una lectura oportuna pudiera haberse desprendido -- más que un interés por participar en el comercio exterior -- internacional en el contexto y con las "reglas del juego" -- de los países desarrollados, una idea precursora de un -- "Gatt" de países en vías de desarrollo o de una "Liga" de -- países exportadores de materias primas.

El entonces candidato a la república dejaba ver ideas -- de un Fondo Internacional de Defensa de las Exportaciones -- de países en vías de Desarrollo.

[24] López Portillo, José. Discurso en la toma de protesta -- a la candidatura a la Presidencia de la República. 5 -- de octubre de 1975. Filosofía Política de José López -- Portillo. Secretaría de Programación y Presupuesto. -- 1978. p. 197 pp. 311.

En algunas ocasiones, las palabras con el correr de los años adquieren su verdadera dimensión, si se analiza el contenido de ciertas declaraciones hechas en cierta época - respecto de ciertos temas se arrojaría mucha luz sobre lo que pudieramos llamar las "ratificaciones congruentes de los postulados previos", por ejemplo:

"Yo creo que si en algún punto resultante del aspecto económico total que quisieramos imprimirle al país es válido eso que llamamos autodeterminación, es en materia de comercio exterior: concatenar los objetivos sectoriales para impulsar la actividad comercial en lo interno y en lo exterior, de acuerdo con objetivos congruentes, usando todos los instrumentos, toda la experiencia, toda la habilidad y sumando - esto es básico, es fundamental - las ricas posibilidades del sector público importador, la capacidad del sector público exportador, con las equivalentes del sector privado mediante sistemas de concertación que permitan multiplicar nuestra capacidad de oferta, nuestra capacidad de demanda y, desde luego, nuestra posición negociadora en un mundo en el que la eficiencia y la combatividad son fundamentales." (25)

(25) López Portillo, José. Discurso Reunión Nacional de Comercio Exterior, Hermosillo, Sonora, 20 de mayo de 1976, Secretaría de Programación y Presupuesto. Op. Cit. p. 198

Ciertamente podemos advertir en las expresiones arriba citadas elementos que permanecieron constantes en la posición política del Ejecutivo Federal.

También es cierto que debemos de comprender que entre 1975 y 1976, fechas de los discursos donde obtuvimos las citas que anteceden las circunstancias de la economía internacional se mantuvieron constantes.

A las presiones de los grupos de países desarrollados se sumaron consideraciones económicas cambiantes; el estado siempre deficitario de nuestra balanza comercial; la muy probable adopción por parte de los países desarrollados en su legislación interna de los Códigos de Conducta emanados de la Ronda Tokio, en especial en lo referente a derechos y medidas compensatorias; y las presiones de los sectores internos de la economía mexicana forman también parte del contorno político que determinó la decisión.

Un estilo de gobierno, no hablemos ahora de su bondad, hablemos de su novedad, se perfila con el acceso de López Portillo a la presidencia.

La política de desarrollo -- que enmarca también la decisión -- se intenta plasmar en planes a largo plazo.

Todo esto para determinar que el ambiente político gestor de la decisión está formado, por un lado, de las raíces y posiciones políticas del funcionario que accedió a la Pre-

sidencia de la República, y por otro por las posiciones y--
presiones internacionales, las internas y las de los distintos
miembros del gabinete -- que no todas son iguales -- --
así como también por el cambio en el estado de la economía-
nacional y sus relaciones y dependencia de las externas.

Un hecho es claro, para acudir a foros de negociación-
multilateral es indispensable que el gestor eficiente re --
presentante de un estado en vías de desarrollo no puede su-
jetarse a sus reglas sin una idea adecuada de los beneficios
que reporta esta adhesión para su representado:

"Las bases en que todavía se sustentan las relaciones-
económicas internacionales son inequitativas. Ese es el origen
de los conflictos." [26] ...

Las presiones extranjeras no tienen por que estar dirigidas
de un modo directo hacia la cabeza del Estado presio-
nado, el lenguaje de las relaciones internacionales se da,
muchas veces, entre líneas; la actitud de intercambio o no,
de facilitarlo o restringirlo, de condicionarlo para obte-
ner la adopción de conductas típicas, preestablecida aunque
se den en el "espontáneo" de una negociación bilateral.

El proteccionismo de los países en desarrollo ha crecido
con respecto a las importaciones de los países en vías -

[26] López Portillo, José. Manual de Filosofía Política. -
1977. Discurso de toma de protesta como candidato. 1975
Secretaría de Programación y Presupuesto. 1977.

de, conforme se señaló en la reunión de la CEPAL en Bolivia en 1979, a pesar del Gatt y esfuerzos análogos" (27) [y dentro del Gatt diríamos], ¿no es una medida proteccionista, unilateral y lesiva, la adopción de los acuerdos antidumping y de medidas compensatorias los Códigos emanados de la Ronda Tokio?

Las presiones internacionales sólo aparecen en los periódicos, no como desplegados, ni suscritos por los jefes de Estado de países desarrollados, aparecen como noticia cuando nos enteramos que Estados Unidos cierra sus fronteras pues se acusa a nuestros horticultores de dumping.

De la manera comparación de la facilidad con la que se realizan las operaciones de intercambio de los países desarrollados con sus comparsas surgen también conclusiones interesantes:

"La promoción del comercio que Estados Unidos lleva a cabo con otras partes del mundo -- como en Corea y Taiwán -- no se realiza aquí con intensidad suficiente". (28)

En el capítulo anterior nos hemos referido de una manera más o menos amplia a las opiniones vertidas por los dis-

(27) Según cita del Colegio Nacional de Economistas. Excel-
sion, 25 de mayo de 1979.

(28) López Portillo, José. Conferencia en prensa, 6 de fe-
brero de 1979. Cuadernos de Filosofía Política, No. 32-
Secretaría de Programación y Presupuesto, 1980.

tintos sectores interesados que, de acuerdo a su particular-
 óptica visualizaron el ingreso o no de México al acuerdo. -
 Estos factores de presión --más los externos--, sumados a -
 las consideraciones de costo beneficio derivadas del análisis
 de las obligaciones y derechos que adquiriría nuestro -
 país, fueron consideradas --necesariamente-- en el momento
 de la decisión.

Otro punto de vista interesante para este análisis lo
 constituye la analogía entre la participación de México en
 la OPEP foro multilateral en torno a las exportaciones de -
 crudo y el Gatt.

En ambos casos la decisión política está limitada por
 el interés del Estado en salvaguardar la libertad de autode-
 terminación para no sacrificar un interés singular en aras
 de una decisión de aparente conveniencia colectiva.

"México, en materia petrolera, y salvo el estableci --
 miento de un orden internacional que corresponsabilizará a -
 toda la humanidad y que ordenará el mercado de los energéti-
 cos, no tiene por qué deformar un proceso de inversiones -
 y, en su oportunidad y caso, de ventas al exterior, porque
 quiere convertir su petróleo en desarrollo y no en infla -
 ción". (29)

[29] López Portillo, José. Conferencia de prensa. 6 de di-
 ciembre de 1979. Cuadernos de Filosofía Política. No. -
 27. Secretaría de Programación y Presupuesto No. 1980

Dentro del marco político que analizamos obviamente debe de tomarse en cuenta el carácter eminentemente partidista de los conceptos.

Como lo hemos visto, las declaraciones que integran este perfil político de actitud hacia el comercio exterior se gesta desde la protesta a la candidatura del partido en el gobierno.

No es este el espacio, ni esta la oportunidad para especulaciones en torno a una hipotética postura de un México con gobiernos pertenecientes a otros partidos e ideologías.

Este marco político y con esto baste, sería sustancialmente diverso.

Por último y para concluir este análisis quisieramos incluir una serie de conceptos vertidos por el titular del Ejecutivo Federal que termina de perfilar en nuestro concepto el marco de referencia político que encuadra la decisión:

"Más que mi opinión, mi responsabilidad está dada por la decisión.

"¿Cuáles son las alternativas? México forma parte de una comunidad internacional con la que intercambia bienes y servicios, en función de una reunión ideológica y aún institucional. Hemos afirmado que si México quiere resolver sus problemas, d-dos por los limitantes económicos, tiene, nece

sariamente, que intercambiar bienes y entrar de lleno al comercio internacional aumentando sus exportaciones. De otra manera, no se generarán ni los recursos ni los empleos --y esto hay que entenderlo y así de simple es-- que requiere el país.

"Con el puro desarrollo del mercado interior, convertido México en isla, no puede resolver sus problemas, porque si en toda época la imposibilidad de la autosuficiencia es una verdad, en ésta es una axioma: nadie puede ser autosuficiente, necesitamos del intercambio; y México, para resolver sus problemas de producción, de empleo y de generación de riqueza, necesita intercambiar con el exterior. Lo puede hacer en forma organizada, multilateralmente; lo puede hacer en forma bilateral; lo puede hacer en forma regional. Hay un sistema, que es el Gatt, multilateral; pero hay posibilidades de negociaciones bilaterales.

"Estas constantes, variantes, pero posibles.

"La decisión que yo tomé, oyendo, desde luego, las opiniones que se están vertiendo en todos los órdenes y en todos los centros de interés, y oyendo también a mis colaboradores --y entre mis colaboradores no todos son partidarios del ingreso al Gatt --, resolverá esta cuestión ¿Cómo va a comerciar México con el exterior, entrando a un sistema general o insistiendo en las relaciones bilaterales?.

"Lo que no podemos dejar de hacer es incrementar nuestro comercio exterior, porque el desarrollo se vería limitado. ¿Con qué modalidad? Esto lo vamos a resolver en los próximos meses." [30]

XII.- Marco Económico.

La viabilidad del ingreso de México al Gatt en función de la estrategia de desarrollo económico planteada por el Gobierno Federal concluye el guión o apunte de referencia de la decisión.

En el capítulo anterior nos hemos referido ampliamente a la situación económica de México y de una manera importante a las estrategias de desarrollo adoptada, así como se han enunciado algunas de las implicaciones más gruesas que tendrá para nuestra economía el ingreso al acuerdo.

Sin embargo y a manera de colofón es necesario que insistamos en algunos puntos aunque sea someramente.

Dos rasgos fundamentales señalan nuestra estrategia de desarrollo económico; uno lo representa la política de subsidio (en la más amplia acepción del concepto) y el otro el esfuerzo planificador de nuestra economía en el mediano y largo plazo.

[30] López Portillo, José. Idem.

El primero significan precios, cuotas y tarifas preferenciales pero también estímulos fiscales, a la inversión-productiva de básicos y bienes prioritarios en zonas y ramas estratégicas; al empleo; subsidio a las importaciones; peor además devoluciones de impuestos a los exportadores.

Las características del acuerdo multilateral implicarán, tarde o temprano, el abandono de esta política proteccionista en función de las restricciones que otros países miembros pudieran aplicar a nuestros productos medidas compensatorias de los subsidios otorgados por el Gobierno Federal.

Al respecto cabe aclarar dos cosas:

La primera es que una política proteccionista indiscriminada produce economías de ficción a nivel micro-económico lo cual conlleva a producir ineficiencia de los mismos, si comparamos con estándares internacionales. Se está revisando esta política con el ánimo (al menos éste, plausible) de racionalizar los subsidios y otorgarlos (los que permanezcan) con claros objetivos de desarrollo de sectores, áreas y productos conforme niveles competitivos de acuerdo a estándares y mercados internacionales.

La segunda es que nuestro país está expuesto (ingrese al Gatt o no) a la aplicación de medidas compensatorias como las derivadas de la Ronda Tokio; sentimos, sin embargo

que el ingreso al acuerdo por esta sola consideración implica un análisis superficial y una minusvaloración de nuestra capacidad real de negociación. México también puede legislar medidas proteccionistas.

Las negociaciones multilaterales diluyen el grueso que nuestra capacidad de exportación petrolera, nuestros costos comparativos derivados de este tipo de producción, así como otros que se dan en función de nuestro nivel de desarrollo, como pudiera ser costo de mano de obra y de muchas materias primas.

Estos costos, estas ventajas comparativas, estos excedentes, adquieren una dimensión y un peso específico mucho más importante en el ámbito de las negociaciones bilaterales y regionales, por ejemplo. Estos puntos serán tratados más adelante cuando proponamos una estrategia concreta -- de negociación donde deberán incluirse medidas que protejan nuestra economía para que no absorba consumos suntuarios, o productos con precios derivados de competencias desleales.

Por último, el esfuerzo planificador de nuestra economía en los medianos y largo plazos, que ha derivado en -- planes sectoriales y uno global que incluyen metas de desarrollo prioritarias para el país puede verse desvirtuado -- o minimizado si la palanca temporal (porque tiene que ser -- temporal) de arranque de la política de subsidios, entendi

da en los términos antes expuestos, se pudiera ver limitada en función de los intereses legítimos sí, pero ajenos, de países con los cuales México hubiera suscrito un acuerdo como el Gatt.

Es muy importante destacar el hecho de que los esfuerzos del Gobierno Federal no se deben limitar a la toma de la decisión que nos ocupa en función de las consideraciones jurídicas, política y económica a las que nos hemos referido es imperioso considerar que dados nuestros intereses y dada la dinámica del comercio internacional es imperioso e inaplazable trazar una estrategia, congruente con los primeros y compatible con la segunda, que nos permita alcanzar las metas que el esfuerzo continuado sobre una planificación básica y perfectible se propone alcanzar.

XIII.- La respuesta de los sectores socio-económicos ante la negativa.

A) Marco nacional.

La decisión tomada por el Presidente López Portillo el 18 de marzo de 1980, fue una respuesta hecha pública en voz del primer mandatario. El presidente dijo: "Estoy consciente que difícilmente, en el futuro, podamos encontrar condiciones tan favorables como las que lograron nuestros negociadores..." (31) pero se adujo que no está el país en

(31) Novedades. Marzo 20, 1980.

siendo vulnerable y su perfil industrial débil, todo esto -
sin pertenecer al Gatt". [33]

Guillermo de Zamacona de Concanaco, calificó la deci-
sión de "juiciosa y no inflacionaria. [34]

B) Marco Internacional.

Después de la negativa de México respecto a entrar al
Gatt, se dejó sentir la respuesta de los propios funciona-
rios del Gatt lamentando la decisión.

Un cable de la Agencia A.P., fechado en Washington. -
indicó que "...el Departamento de Estado analiza la decli-
sión mexicana de no ingresar al Gatt, y aunque Estados Uni-
dos respaldó la inclusión de México en ese grupo, se estima
que la declinación no obstaculizará seriamente (SIC) el --
comercio entre ambos países" [35].

Desde luego no sólo Estados Unidos fue uno de los --
principales promotores de la entrada de nuestro país al --
Gatt, sino que también países como Japón lo deseaban, pues -
ellos y otros países buscaban en forma prioritaria obtener
petróleo de nuestro país a cambio de la "obligatoriedad" de
adquirir productos ya elaborados por parte de ellos.

[33] Excelsior, Marzo 20, 1980. pp. 7A

[34] Uno más Uno, Marzo 19, 1980 pp.4

Esto por lo que se refiere a las manifestaciones expresadas de las partes interesadas; las presiones y advertencias entre líneas se han venido gestando día con día y debemos preparar la estrategia acertada y justa en el ámbito de las negociaciones bilaterales y fortalecer así el sector externo de nuestra economía y sanear mediante exportaciones no sólo petroleras nuestra balanza comercial.

CAPITULO CUARTO

PERSPECTIVAS DE NEGOCIACIONES JUSTAS ANTE LA
NO SUSCRIPCION DEL ACUERDO.

Como hemos señalado en varias partes del trabajo, no -- basta, no es siquiera lícito, en nuestro concepto, limitar el abordaje de un tema como el que nos ocupa a la mera descripción de hechos, instituciones, decisiones y fundamentos.

Hemos descrito al GATT; a México y su economía y su política de desarrollo frente al Gatt; nos hemos referido a la decisión. La decisión deja una alternativa por el momento, - las negociaciones bilaterales como puente de acceso a nuestras relaciones de intercambio en lo internacional.

Pasemos ahora, de una manera concisa, a referirnos a la estrategia dentro de la cual México puede recibir, en el contexto del comercio internacional, un tratamiento más justo - por medio de las relaciones bilaterales.

XIV.- La continuidad.

Se ha descrito en capítulos precedentes la estrategia de desarrollo que ha adoptado el Gobierno Federal. Se ha hecho énfasis en los objetivos económicos que fundamentan esa estrategia.

Nos hemos referido a El Plan General de Desarrollo; El Plan Nacional de Desarrollo Industrial; El Plan Nacional de

Asentamiento Humanos y no dejamos a un lado el Programa Nacional de Empleo y el Programa de Energía de reciente publicación. (1)

Recojemos ahora las palabras del titular del Ejecutivo en ocasión de la firma del Decreto mediante el cual se publicaba el Plan Global de Desarrollo:

"Nos responsabilizamos, así como titulares del Poder -- Ejecutivo, con esta labor colectiva que empezó en la -- Campaña Presidencial, culminó en las bases de un programa de gobierno, afloró en los planes sectoriales y ahora se engloba en este plan que se acaba de instituir."

(2)

Hacemos nuestro el concepto de Archibugi:

"La planificación nacional se puede definir como un conjunto coordinado de acciones que deriva de un tema particular la nación y que alude a la realización de una utilización más completa en tiempo y espacio de un conjunto determinado de recursos" (3).

-
- (1) Programa de Energía. Metas a 1990 y proyecciones al año 2000. Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial. Uno Más Uno. 19 de Noviembre de 1980.
 - (2) López Portillo. José. "Plan Global de Desarrollo". Palabras en la firma del Secretario de Programación y Presupuesto, México 1980. 3a. Ed. pp. 543. p. 8.
 - (3) Archibugi, Franco. "La Planificación Física y Económica en el Desarrollo Nacional" Ciudad y Territorio", publicación de Naciones Unidas. Agosto de 1977. p. 6.

En el caso de estudio, el hecho de no haber ingresado al Gatt no garantiza y no venos como que las metas y objetivos planteados en este sano esfuerzo planificador, al que -- nos hemos referido ampliamente, se realicen.

En efecto, las metas pueden no cumplirse en primer lugar: por una deficiencia en la elaboración de los planes mis mos. No los vamos a discutir. Pero sí vamos a apuntar una -- gravísima deficiencia de nuestro sistema de gobierno:

- La falta de continuidad

No entendemos por continuidad aquella que repugna por -- estar derivada de la perpetuación tiránica en el poder, singular, o plural a través de procesos oligárquicos antidemocráticos.

Creemos en la continuidad que se da como derivada del -- establecimiento popular y democrático de líneas generales de desarrollo que deben de respetarse a pesar de caprichos personales y cambios sexenales.

La falta de esa última continuidad; lo errático de la -- actitud de los gobernantes posteriores a la revolución o -- post-revolucionarios, ha lastrado, ha castrado, múltiples -- intentos de desarrollo.

Hemos caminado de un 31 de noviembre al 10. de diciembre del mismo año, la enorme trayectoria pendular que va (y -- en sólo 24 horas) de un modelo de desarrollo estabilizador--

a otro de desarrollo compartido.

Con el cambio de banda presidencial, el país cambia de letreros, de aquellos que anuncian desarrollo hacia dentro, a los tan diversos que propugnan por la ruta del desarrollo hacia fuera.

Debe notarse que estos vaivénes, (donde confundidos observadores quieren personalizar los aciertos de la teoría -- del péndulo, obsoleta y ridícula,) se den entre gobernantes del mismo partido. El partido en el poder. No es espacio para alogias partidarias de ninguna clase sólo pedimos al lector se imagine un poco la magnitud de los "bandazos. si amén del cambio de personas, se diera el de partidos en el poder. La imagen es apocalíptica.

Así pues y dejando a un lado el tono irónico es vital-- que las administraciones subsecuentes respeten las líneas de desarrollo (y la dependencia donde trabaja el autor no ha -- elaborado ninguno) plasmadas en el esfuerzo planificador al que son hemos referido. Planes que, si son eficientes, y con esto espero no dar ideas, deben de soportar un alto grado de flexibilidad para admitir correcciones dadas por la interacción de la dinámica de las variables básicas de la vida de -- una nación inserta en un mundo igualmente cambiante.

XV.- Estrategia en las negociaciones bilaterales; consecuencia de la renuncia al Acuerdo multilateral.

Antes de pasar a las negociaciones bilaterales conside-

ramos como muy importantes una serie de acostaciones referentes a la estrategia global a seguir en términos de dar impulso al comercio exterior mexicano.

En términos reales México debe de incrementar su participación en los mecanismos regionales de comercio, aprovechando al máximo la oportunidad de tratamientos realmente igualitarios.

Se debe incrementar nuestro comercio con el Caribe, Centro América y el Cono Sur, esta opción representa, actualmente un por ciento muy bajo del total de nuestro intercambio.

A) Negociaciones con Estados Unidos; antecedentes a evolucionar.

Nuestro país ha tenido una muestra grande de la amplísima gama y variaciones que las relaciones bilaterales pueden tener.

La historia de la convivencia de México con los Estados Unidos esta moldeada por multitud de facetas que reflejan -- igual número de aspectos; los mismos que la confrontación -- de los intereses de dos pueblos en estadio diversos de desarrollo pueden tener.

Así, los Estados Unidos nos han demostrado la cara política de la "buena vecindad, como nos han enseñado la cara de barcos en Veracruz, Tampico y ¡por qué no! la cara del Sufocador del 47.

Nuestra cara, también ha asonado enérgica Villa/dlamo/ aunque le pese a Peshing.

Abandonando la época de Polk y remitiendo al lector a - García-Gantá, Barkin, Semo o cualquier otro, es muy seria la reflexión que hicimos del hecho de que con nuestra basta experiencia en relaciones bilaterales con el norte hay "muchacheta de donde corate".

El mecanismo de consulta México-Estados Unidos.

Aires sensacionalistas revelaron hace muy poco al común de los mexicanos que las relaciones generales entre su país y el vecino del norte se daban por medio del puente de algo que se dijo se llamaba El Mecanismo de Consulta México-Estados Unidos (4)

Las investigaciones que hemos realizado nos llevan a -- concluir que el mencionado mecanismo de consulta tuvo su origen en 1977 a raíz de las conclusiones derivadas de la visita que James Carter hizo entonces a su similar en nuestro -- país:

"El Presidente López Portillo y el Presidente Carter es tuvieron de acuerdo que el Secretario de Relaciones Exteriores de México y el Secretario de Estado de los Estados Unidos deberían mantener cercanos y frecuentes --

(4) Revelas, José: "Atrapan a México las Leyes del Gatt." Re vista Proceso. No. 212 24 de Noviembre de 1980.

contactos personales para asegurar coordinación de alto nivel en acciones que puedan afectar a los dos países. También acordaron que otros altos funcionarios de ambas naciones deberían tener acceso directo uno con el otro para discutir asuntos particulares cuando fuera necesario y que se establecieran mecanismos para estudiar estos asuntos en detalle. (5)

De informes similares, ahora por lo que tocó a la visita en septiembre de 1979 de López Portillo a Washington nos enteramos con certeza que el mecanismo fue establecido en 1977:

- ¿Cuál es el nivel del mecanismo de consulta?

"En las conversaciones participaron, además de los Jefes de Estado y sus Cancilleres, por parte de México, - el Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial... el de Comercio,... el Director de Petróleos Mexicanos",... etc. (6)

El informe de trabajo es altamente revelador.

"Se han ampliado los tres grupos de trabajo en los que en 1977 se dividió el mecanismo, entonces integrados en ocho más, dedicados específicamente a tratar los temas relativos a la cooperación fronteriza, el comercio, las

(5) Comunicado de Prensa. El Gobierno Mexicano. Febrero de - 1977. p. 91.

(6) Visita a Estados Unidos. El Gobierno Mexicano. Septiembre de 1979. p. 131.

finanzas, el turismo, la industria, los asuntos migrato-
rios, los de energéticos y los legales, además de las -
condiciones y grupos consultivos ya existentes que vien-
nen trabajando con eficacia en las ramas de la ciencia-
y la tecnología, la cooperación cultural y la agrícola
de parques y vida silvestre." (7)

En México, en lo interno, ¿quien se encarga de la coor-
dinación?

"...el Gobierno de México, como parte de la reorganiza-
ción de su Secretaría de Relaciones Exteriores, ha crea-
do, ... una Dirección General de América del Norte, la -
cual tendrá el encargo especial de asegurar una mejor--
coordinación interna en todo lo que concierne a las ---
relaciones entre los dos países." (8)

Ridículo encargar a una Dirección General semejante ---
coordinación, no basta que se encargue una Dirección de Rela-
ciones Exteriores para cada uno de los grupos de trabajo se-
ñalado, sin embargo, de la experiencia aglutinadora del "me-
canismo de consulta" sentimos que algo interesante pudiera -
brotar, en este caso y para la fundamentación legal, remitimos
al lector a los artículos 89, 90, y 131 de la Constitu- --
ción Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1°, 2°, 3°, -
4° y 28 a 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública
Federal.

(7) Idem. p. 231.
(8) Idem. pps. 231 y 232.

B) Propuesta.

Debemos de advertir, además que creemos que los pilares de una negociación eficiente debe estar el respaldo siempre por una organización ad-Hoc:

a) Creación de la Comisión Intersecretarial de Comercio Exterior.

Esta comisión estaría integrada por los titulares de -- la Secretaría de, Relaciones Exteriores; Hacienda y Crédito Público; Patrimonio y Fomento Industrial; Comercio y Programación y Presupuesto. Los suplentes serían los Subsecretarios idóneos.

a.1. Objetivos.

a.1.1) Esta comisión, al más alto nivel, estaría encargada de finalizar todas las negociaciones comerciales que comprenda nuestro país.

a.1.2) Deberá elaborar convenios únicos de comercio exterior con todos los países o instituciones con los que México mantenga relaciones comerciales.

a.1.3) Estará encargada de revisar la viabilidad de los convenios arriba citados dentro del marco de las relaciones internacionales generales de nuestro país.

a.1.11) Definir en todo momento la política nacional - de comercio exterior.

b) Expedición de la Ley de Comercio Exterior.

b.1) Contenido.

b.1.1) Objetivos del Comercio Exterior Mexicano conforme nuestra estrategia de desarrollo.

b.1.2) Creación y regulación de la Comisión Intersecretarial del Comercio Exterior.

b.1.3) Definición de los estímulos al Comercio Exterior.

b.1.3.1 Fiscales

b.1.3.2 Financieros, etc.

b.1.4) Definición del contenido, alcance, duración y -- viabilidad de los convenios únicos de comercio - que México celebre con Estados e Instituciones - Internacionales.

b.1.5) Establecimiento de medidas compensatorias.

b.1.5.1 Definición y regulación del dumping.

b.1.5.2 Definición y regulación antidumping.

b.1.5.3 Definición y regulación de otras prácticas desleales o efectos indeseables derivados del intercambio.

b.2) Objetivo.

El objetivo central de esta Ley de Comercio Exterior -- sería desde luego, y con esto terminamos nuestro trabajo, -- unificar, dar congruencia y, por lo tanto hacer eficiente, -- inclusive desde el punto de vista organizacional, a toda la estructura administrativa e instrumental, hoy dispersas, a efecto de obtener no sólo perspectivas, sino intercambio más justos en el seno de las relaciones bilaterales ahora que se ha desechado o pospuesto, y en este punto quisiera estar más cierto que en muchos otros, el ingreso de México al Gatt.

CAPITULO QUINTO

RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES Y RECOMENDACIONES.

Como fue señalado anteriormente, la posición de México en las negociaciones Comerciales Multilaterales ha sido que su accesión al GATT estaría condicionada a los resultados -- de las Negociaciones Comerciales Multilaterales, particularmente respecto a la incorporación de elementos de trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo dentro del Acuerdo General.

El hecho de que México no sea miembro del Gatt obedece fundamentalmente a dos aspectos: 1) La aplicación de la Cláusula de la nación más favorecida en sus relaciones con los países con los que sostiene su principales intercambios comerciales, la cual le ha hecho disfrutar de las rebajas arancelarias negociadas en el GATT sin otorgar concesiones a cambio. 2) El uso del sistema de permiso previo como principal instrumento de política comercial, mismo que no está permitido dentro de las disposiciones del GATT.

Los argumentos señalados, así como el "pago" que México tendría que hacer al GATT por su adhesión, fueron los que -- sirvieron de base al consejo Nacional de Comercio Exterior, en 1966, para pronunciarse en contra de la solicitud de acceso de México al GATT durante la Ronda Kennedy.

La política comercial de México ha tenido una orientación diferente a los últimos tiempos, sobre todo a partir de 1970. Destaca, en el ámbito externo, el cambio en la actitud del país en los foros internacionales, pues de un papel pasivo y de observador, se ha pasado a un papel activo; asimismo la tendencia básicamente bilateralista, se ha convertido en multilateralista, representada por una participación creciente dentro de los organismos internacionales. En el ámbito interno, se ha reestructurado la Tarifa del Impuesto General de Importación; se ha convertido a la NCCA (1) la Tarifa de Exportación, y se ha iniciado la modificación del sistema de permiso previo por el uso de arancel como instrumento de protección nacional.

La participación de México en las Negociaciones Comerciales Multilaterales implica la obtención de beneficios en la forma de concesiones arancelarias y no arancelarias para productos de nuestro interés pero, a su vez, la necesidad de otorgar concesiones a otros países, bien sea como consolidaciones arancelarias, bien como eliminación de ciertas prácticas restrictivas, o bien mediante el compromiso de sujetarse a una disciplina internacional, a través de la suscripción de código de conducta en barreras no arancelarias.

(1) NCCA (Nomenclatura del Consejo Consultivo Aduanero), mejor conocida como NAB (nomenclatura arancelaria de Bruselas).

La contribución que haga México a las Negociaciones Comerciales Multilaterales, así como las reformas introducidas internamente en la política comercial del país vienen representando un "pago" de México a los países miembros del GATT. Sin embargo, surge la cuestión de saber si dicha contribución de México debería ser solamente dentro de las Negociaciones Comerciales para solicitar la adhesión de México al GATT y utilizar el paquete de concesiones no sólo como el "pago" por las concesiones recibidas en las Negociaciones Comerciales Multilaterales, sino también por su ingreso al GATT.

Al respecto, es importante destacar que mientras México participa como miembro activo en los foros de carácter monetario y financiero que existen a nivel internacional, no se encuentra representado en el organismo donde se discuten los principales aspectos de las relaciones comerciales entre los países y se adoptan las reglas que norman el comercio internacional. La ausencia de México en este foro no sólo representa una incongruencia dentro de su política exterior, sino que le impiden participar en la discusión de los asuntos importantes que surgen en este campo y en la correspondiente toma de decisiones. Conviene recordar que dentro del GATT existe el Grupo de los Dieciocho, conformado por países desarrollados y un selecto número de países en desarrollo, que vienen siendo una contraparte del que antes se llamara el Grupo de los 20 del Fondo Monetario Internacional. El grupo-

de los 18 se encarga de analizar la situación internacional y coadyuva a lograr entendimientos entre los participantes. Sus miembros son prácticamente los mismos que intervienen en el Grupo 7 + 7 de las Negociaciones Comerciales Multilaterales, del cual México forma parte.

Es importante destacar que la adhesión al GATT de los países dentro de una ronda de negociaciones requiere tanto de menor tiempo como de trámites más sencillos. El análisis de la política comercial del país, así como las preguntas que hacen los miembros, se realizan rápidamente, evitando con ello la necesidad de presentar sistemáticamente argumentos para justificar alguna medida. Actualmente Filipinas se encuentra negociando bajo este procedimiento, no obstante que solicitó su adhesión hace algunos años.

El ingreso de México al GATT implicaría, en el futuro, un mayor grado de disciplina en la adopción de medidas de política comercial. De tal manera, la política de liberalización interna que se ha venido siguiendo, y que ha sido criticada a nivel interno por aquellos sectores que de alguna manera han visto afectados sus intereses (los cuales no en todos los casos son legítimos), tendrá un vigoroso respaldo en el compromiso de liberación que se adoptase al entrar al GATT.

La adhesión al GATT requiere que el país que ingresa otorgue concesiones a los países miembros; en tanto esto al-

timo no se lleva a cabo la accesión queda en términos provi-
sionales y el país no tiene derecho a voto dentro de las ac-
tividades que se realicen ni a recibir compensaciones en caso
de que se menoscaben concesiones de su interés. El momento -
actual brinda la oportunidad de aprovechar la negociación --
que se lleva a cabo con los países para negociar la accesión
de México; de no aprovecharse este momento, habría que esperar
hasta que volviera a presentarse una coyuntura como la -
que posiblemente no será en el corto plazo, o bien otorgar -
concesiones unilateralmente de acuerdo con las condiciones -
que figen los miembros del GATT.

Es necesario tomar en cuenta que México otorgará conce-
siones en esta ronda de negociaciones a cambio de las que re-
ciba de otros países. La negociación de la accesión en este-
momento permitirá vincular el pago por las concesiones nego-
ciadas con el pago por ingresar al GATT, pudiendo ser menor-
el paquete global de concesiones de México que si se negocia
en forma separada.

Más aún, de no manifestar México su intención de asumir
los compromisos que tienen todos los miembros del GATT, difí-
cilmente podrán obtenerse concesiones de los países que ac-
tualmente están renuentes a negociar en nuestro país, ya que
no cuentan con un instrumento adecuado para plasmar los com-
promisos, y se dificultará la implementación de las concesio-
nes que hasta ahora se han negociado. Esta misma situación -

podría obstaculizar la obtención de mayores beneficios para el país en las Negociaciones Comerciales Multilaterales.

Esas dificultades, en algunos casos como en el de la Comunidad Económica Europea, llegan a ser tan serios que prácticamente no existiría ninguna forma de tipo bilateral para llevar a cabo la liberación del comercio producto de las Negociaciones.

Por otra parte, en el caso de que los países otorgantes de una concesión que beneficie a México decidiesen recurrir a los procedimientos del Artículo XIX o del Artículo XXVIII- (2) del GATT, con miras a modificar en algún sentido las Listas de Concesiones que ya han consolidado en el seno del GATT, México, en caso de ser principal o substancial abastecedor, y no siendo miembro de ese Organismo, no tendría ni los derechos ni el foro al cual recurrir para impedir que fuesen afectados sus intereses, para solucionar este problema-- tendría, para su solución, de una decisión unilateral por -- parte del país otorgante de la concesión.

Finalmente, en el transcurso de la ronda Tokio, México ha demostrado con hechos su esfuerzo por llevar a cabo una mayor liberación comercial, lo cual se demuestra, como antes se menciona, en la reestructuración tanto de la Tarifa del -- Impuesto General de Importación como de la Tarifa de Exporta

(2) Artículo XIX, relativo a las "Medidas de urgencia sobre la importación de productos en casos particulares", esto es, uso de Salvaguardias; Artículo XXVIII, "Modificaciones de las Listas de Concesión donde se fija el procedimiento para rectificar o modificar concesiones.

ción, así como por la eliminación de un número muy considerable de permisos de importación.

En el momento actual, esas medidas, que en buena proporción fueron adoptadas para el logro de propósitos de orden fundamentalmente interno, podrían ser utilizadas como una contribución de México para su entrada al GATT, la cual haría menos costoso nuestro acceso.

Aparte del aspecto arancelario, dentro de las Negociaciones Comerciales Multilaterales se encuentran sujetas a discusión, diversas cuestiones, cuya solución pretende llevarse a cabo a través de la redacción de Códigos de Conducta. Tal es el caso de las barreras no arancelarias (subsidios y derechos compensatorios, licencias, valoración aduanera, obstáculos técnicos al comercio y compras gubernamentales) y con otro carácter, de las salvaguardas.

En la elaboración y negociación de los Códigos antes mencionados, se ha buscado un equilibrio entre los intereses de los países desarrollados y los de los países en desarrollo y entre los importadores y exportadores.

Es de destacarse que, junto con el equilibrio que se ha pretendido encontrar, el principio que se ha perseguido es el de detener las tendencias proteccionistas que se han desatado a nivel mundial mediante la adopción de reglas uniformes sencillas y transparentes y con elementos de trato diferencia-

do en favor de los países en desarrollo, en la forma de excepciones, derogaciones temporales y asistencia técnica.

En virtud de que estas negociaciones han sido las primeras en las cuales se ha abordado el complejo campo de las medidas no arancelarias, se ha considerado necesario prever -- dentro de cada uno de los códigos revisiones periódicas para examinar su funcionamiento e interpretación.

Además se ha diseñado para cada uno de los Códigos un Comité, integrado exclusivamente por los signatarios, el cual, adicionalmente a las funciones antes señaladas, deberá dictaminar sobre las diferencias que puedan existir entre -- los países, dentro de sus campos respectivos.

Debe recordarse que los países desarrollados intentan -- extender la cláusula de la nación más favorecida en lo que -- hace a las disposiciones contenidas en los Códigos, sólo a -- los países signatarios de los mismos.

En términos generales, un país que no ingrese al resultado de estos Códigos, puede quedar expuesto a lo siguiente:

a).- No tendrá un foro en donde solucionar los conflictos que como importador o exportador pudiese encontrar;

b).- No podrá tener seguridad sobre la forma en que serán tratadas sus exportaciones;

adherirse a ellos; de otro modo, el país quedaría desprotegido ante tales prácticas y sería un blanco más fácil de la aplicación de medidas restrictivas en su contra.

Este último aspecto adquiere gran significación si se considera que México no contaría con un foro multilateral donde ventilar las controversias que surgieran, y no sólo en el campo de las barreras no arancelarias y de salvaguardias, sino también ante la elevación de aranceles en los productos en los que México sea el proveedor más importante, ya que lógicamente, ningún otro país tendría en llevar este asunto al GATT.

La cuestión de las salvaguardias requieren un comentario aparte, puesto que los trabajos realizados en el marco de las Negociaciones tienden a interpretar el artículo XIX del Acuerdo General y, por lo tanto, serán partes integrantes del mismo. Por lo tanto, los países participantes en las NCM pero no miembros del GATT no tendrán ninguna oportunidad de adherirse a las disposiciones que lleguen a acordarse. Por lo tanto, no tendrán acceso a los mecanismos de consulta y vigilancia multilateral que lleguen a establecerse. Esto adquiere gran importancia si se considera que es muy probable que en el futuro se recurra con mayor frecuencia a las salvaguardias en virtud de las grandes disminuciones que se prevén en los niveles arancelarios y a una mayor disciplina en la aplicación de barreras no arancelarias.

Otras áreas que se están revisando dentro de la Negociaciones Comerciales Multilaterales son las relativas a las reglas que rigen actualmente ciertas disposiciones del Acuerdo General, entre las que destacan la cuestión de la reciprocidad, la cláusula NMF en las relaciones entre países desarrollados y en desarrollo, los mecanismos de consulta, vigilancia y solución de controversias, y las salvaguardias originadas por problemas de balanza de pagos. Hasta ahora ha sido modesto el avance que se ha logrado y es difícil que en el corto plazo se obtengan los resultados deseados. Cabe señalar al respecto que México ha tenido gran interés en que se adecúen las actuales reglas del GATT en favor de los países en desarrollo, e, incluso, uno de los argumentos de su ausencia del GATT ha sido el que las disposiciones no son favorables a estos países. Sólo en la medida en que México sea parte contratante del GATT podrá ejercer la debida presión para introducir elementos favorables a su política comercial en unión de otros países en desarrollo.

Actualmente México disfruta de la cláusula NMF en sus relaciones comerciales con la mayoría de los países miembros del GATT. Esta situación le ha permitido gozar de las rebajas arancelarias que se han negociado en las distintas rondas negociadoras sin hablar otorgador nada cambio, aunque, ello también ha traído consigo que los aranceles que se aplican a los productos en los que México es el principal proveedor permanezcan a niveles muy elevados, situación que subsi

tirla en el futuro a menos que hubiera un Protocolo especial en esta ronda de negociaciones para poner en vigor las concesiones negociadas entre un país miembro y uno no miembro del GATT. Sin embargo, como antes se señaló, se mantiene el riesgo de que determinadas reglamentaciones que tienden a controlar el abuso de medidas restrictivas y que se encuentran en los Códigos de Conducta, se apliquen solamente entre los países firmantes, lo que dejaría a nuestro país desprotegido ante tales prácticas restrictivas.

En caso de que llegaran a firmarse acuerdos bilaterales para poner en vigor las concesiones, habría que negociar con cada país las disposiciones de éstos, que difícilmente podrían ser diferentes a las del GATT y hasta podrían pretender hacerlas más favorables para México, dado que se establecerían dentro de un contexto bilateral.

Asimismo, es de señalarse que México se ha visto limitado cuando se han afectado sus intereses por el establecimiento de uniones aduaneras o zonas de libre comercio, o ante la suscripción de acuerdos bilaterales entre países, en tanto que los países, en tanto que los países miembros del GATT, recurriendo a las disposiciones del Artículo XXIV del Acuerdo General, han renegociado sus concesiones o resuelto sus controversias dentro de ese ámbito multilateral.

Así pues, una solicitud inmediata de adhesión de México al GATT tendría que establecer muy claramente que la contri-

bución global de México estarla en función de sus necesidades de comercio, finanzas y desarrollo y que la decisión final de adherirse al GATT dependerla tanto de los beneficios que reciba de las Negociaciones Comerciales Multilaterales - como de los términos del protocolo de Accesoión que rija para el país.

La negociación del Protocolo de Accesoión y los resultados de las Negociaciones Comerciales Multilaterales no podían desligarse. Si el primero contiene los términos favorables que esperan para México, pero los resultados de las negociaciones no cubren los intereses del país, difícilmente podría recomendarse la firma del Protocolo. Si, por el contrario, en las Negociaciones Comerciales Multilaterales se alcanzan las concesiones que se esperan, pero el Protocolo no proporciona a México la flexibilidad requerida, deberá descartarse cualquier posibilidad de acceder al GATT.

Este último aspecto adquiere gran importancia. La negociación de los términos de accesoión de México al GATT deberá involucrar la defensa en el uso de los instrumentos de política comercial que hasta ahora ha utilizado para fomentar su desarrollo económico, incluyendo el sistema de permiso previo, así como la flexibilidad suficiente para que en el futuro la membresía al GATT no impida la consecución de los objetivos que el propio desarrollo económico y social conlleva es decir debe quedar perfectamente estipulado el programa de planificación que nuestro país esta desarrollando y que se -

reune bajo el Plan Global de Desarrollo.

Dicho Plan, originado con la estrategia de alcanzar los objetivos nacionales del desarrollo económico y social congruente con la participación de los sectores social y privado, persigue los siguientes objetivos:

- I.- Reafirmar y fortalecer la independencia de México - como democrática, justa y libre en lo económico, lo político y lo cultural;
- II.- Proveer a la población empleo y mínimo de bienestar diendo con prioridad las necesidades de alimentación, - educación salud y viviendas;
- III.- Promover un crecimiento o económico alto, sostenido y eficiente, y
- IV.- Mejorar la distribución del ingreso entre las personas, los factores de la producción y las regiones geo-gráficas.

La estrategia se fundamenta en veintidós políticas básicas, de las cuales sobresalen:

- a) creación de una industria nacional de bienes de capital;
- b) estimular la inversión;
- c) impulsar el sistema alimentario nacional

d) eliminar los subsidios excesivos.

e) vincular eficientemente con el exterior, cuya modernización y eficacia del aspecto productivo nacional-etc.

El logro de estos y otros logros más, requerirá de un esfuerzo coordinado con el manejo de los instrumentos de que dispone el Estado para orientar el desarrollo, así como de la acción responsable y conjunta de los elementos de la sociedad.

El gobierno mexicano, observa que las políticas necesarias para el desarrollo son situaciones aceptables en cualquier foro y que, por tanto, racionalmente, sus programas para obtener su despegue económico y por consiguiente el desarrollo, son compatibles con las reglas del comercio internacional.

La solicitud de acceso al GATT y la negociación inmediata del Protocolo, además de los factores antes señalados, seguramente cambiaría la actitud de los países desarrollados hacia México, si es que nuestro país no hubiera aceptado el Protocolo elaborado. Si hasta ahora México no ha intentado ingresar al GATT por motu proprio, en adelante, tendría el argumento de que no está adentro porque los países miembros no se lo permitieron.

Se recomienda por todo lo anterior continuar con el - -

proceso de negociar al acceso de México al GATT. Se recomienda asimismo que en la Declaración de Intención correspondiente se señale con toda claridad que la decisión final del Gobierno de México respecto a su eventual membresía al GATT, - dependerá de los siguientes elementos o condiciones, a saber el resultado final de las Negociaciones Comerciales Multilaterales, tanto en lo que hace a concesiones específicas otorgadas a México en materia de productos de interés, como en lo que hace a la posible participación de México en los Códigos de Conducta que corresponda y a los elementos de trato especial y diferenciado al que pueda acogerse México y otros países en desarrollo; además a la naturaleza de las condiciones que pacten las Partes Contratantes y México para la adhesión correspondiente, en el Protocolo de Adhesión.

Internamente, deberá quedar perfectamente claro que en el caso de no poder negociar todas las condiciones que interesen a México, por precedentes de otras accesiones o por -- ser contrarias a la filosofía del GATT, deberá considerarse la posibilidad de listar las reservas que México especificarla, tanto en los Códigos de Conducta, como en el propio Protocolo de Adhesión, reservas que constituirían, por así decirlo, las condiciones específicas que México impondría para su adhesión.

No debe perderse de vista que existe un interés importante por parte de países desarrollados y en desarrollo para --

que México ingrese al GATT.

Al negociar México su Protocolo de Adhesión debería -- orientar su estrategia para salvaguardar aquellos instrumentos que son clave para su política de desarrollo económico -- (3), pudiendo hacer concesiones en aspectos de poca importancia.

En términos generales, la negociación debería encaminarse a conseguir los siguientes aspectos para el país:

a) Mantener flexibilidad en el manejo de instrumentos de Política Comercial.

b) Asegurar la posibilidad de continuar restricciones cuantitativas u otros instrumentos de política económica para proteger adecuadamente y fomentar el desarrollo industrial.

c) Asegurar plena libertad para el manejo de instrumentos de política económica necesarios para proteger y fomentar el sector agropecuario.

d) Evitar compromisos que impliquen revisiones a la legislación actual incompatibles con nuestra política de desarrollo.

e) Asegurar consultas previas con México en contexto -- bilateral y multilateral en cada una de las acciones en mate

(3) Tales instrumentos están claramente especificados por el Plan Global de Desarrollo y, fueron expuestos en el proyecto de protocolo de adhesión que México elaboró con -- las Partes Contratantes del GATT.

ria comercial que pudieran afectar nuestros intereses.

En términos general, México es visto en el presente, -- como un país que siendo desarrollado, tampoco lo es en desarrollo, lo que implica un papel importantísimo en el contexto internacional.

Salvaguardar los principios básicos de nuestra política exterior y negociar, en beneficio del desarrollo social, nuestros recursos, deben continuar siendo los elementos que no deberán perderse de vista en la participación de nuestro país hacia un eventual ingreso al GATT,

Hecho el análisis comparativo de la legislación mexicana con las disposiciones del Acuerdo General y no encontrando elementos poderosos que alterasen la política nacional del desarrollo, los cuales no pudieran evitarse mediante la --- "cláusula del abuelo", la participación de México en el GATT como miembro, no se traduciría en el perjuicio del desarrollo del país, sino antes bien, sería acorde con la política energética del Ejecutivo Nacional, y que el comercio internacional, en un equilibrio, necesita de la participación activa de todos los países.

CONCLUSIONES

1.- El acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio nació en Ginebra el 30 de octubre de 1947, y entró en vigor el 10. de enero de 1948, en un intento de la comunidad internacional por crear una organización internacional de comercio; por lo cual, el GATT es el único instrumento internacional que elabora normas comerciales de conducta.

2.- Los principios y objetivos del GATT son:

- No discriminación.
- Estabilidad de las concesiones arancelarias.
- Eliminación de la restricciones cuantitativas.
- Eliminación de otras formas de protección.
- Aplicación de salvaguardias y acciones de emergencia.
- Realización de consultas y quejas.

3.- En 1972, México decide participar activamente en las negociaciones de la Ronda Tokio, ya que hasta este momento México se encontraba representado en los más importantes organismos internacionales de orden comercial menos en el GATT, y esta ronda señala la política comercial y las bases del sistema comercial que regirá en las décadas de los 80s y los 90s.

4.- La actual posición de México frente al GATT ha sido de "no adhesión", esgrimiendo los argumentos siguientes; La nece

idad de abandonar el sistema de permisos previos; menoscabo de los estímulos a las exportaciones por limitaciones a nuestra política comercial; y que se goza de las concesiones sin dar nada a cambio por medio de la cláusula de nación más favorecida.

5.- La decisión de no ingresar al Gatt estuvo fundamentada:

En nuestras disposiciones vigentes (Constitución y Ley Orgánica de la Administración Pública)

Es un examen sensato de nuestra realidad y objetivos -- económicos.

Como medida de salvaguarda de nuestra autodeterminación cuyas bases, en este caso son:

- Libre disposición de nuestros recursos naturales y -- sus productos y subproductos.
- Libre determinación de los instrumentos de promoción de nuestro desarrollo.
- El espíritu de la planificación en nuestro país.

6.- El no acceso al Gatt nos orilla a las negociaciones bilaterales.

7.- Un análisis de nuestra capacidad real de negociación la muestra ampliada en atención a las siguientes condiciones:

- Una adecuada insinuación de nuestras ventajas comparativas en términos de;

Energéticos

Mano de obra

Materias primas

Localización geográfica

Mercado interno dinámico.

- Una adecuada negociación en función de:

Un Gobierno Federal gestor eficiente y organizado en torno de una única punta de lanza desde el punto de vista administrativo y político.

El diseño de instrumentos legales que: Protejan de acusaciones de dumping a nuestra mercancías.

Evitar que ingresen a nuestro mercado artículos con precios derivados de prácticas de -- competencia desleal.

Evitar que ingresen en nuestro mercado productos que desplacen a mexicanos de sectores donde es prioritario el desarrollo de una industria nacional.

Evitar que ingresen en nuestro mercado bienes de consumo meramente suntuario que distor-

11.- Haciendo un análisis comparativo de las principales disposiciones del GATT con la legislación mexicana reactiva, encontramos que México cumple de hecho con la mayoría de las disposiciones del GATT. Entre aquellas disposiciones que no son compatibles con nuestra legislación y que se consideran de importancia, están las referentes a las restricciones cuantitativas (licencias), compras gubernamentales y precios oficiales.

12.- En caso de negociar la adhesión de México al GATT podrían introducirse algunas modificaciones a nuestra legislación, pero sólo en aquellos puntos que no se opusieran fundamentalmente con nuestra política comercial. Por lo que hace a restricciones cuantitativas, compras gubernamentales y precios oficiales permanecerán como hasta ahora, en virtud de que la Parte II del Acuerdo se aplicaría en la medida que fuera compatible con nuestra legislación vigente.

13.- La adhesión de México al GATT tendrá las siguientes ventajas;

10. Contará México con los medios adecuados para impulsar y diversificar sus importaciones.

20. Implicaría un mayor grado de disciplina en la adopción de medidas de política comercial.

30. La negociación de la adhesión en este momento permitiría vincular el pago de las concesiones negociadas --

con el "pago" por ingresar al GATT, pudiendo ser menos el paquete global de concesiones de México que si se negociara en forma separada.

10. Se contaría con un foro multilateral donde ventilar las controversias que surgieran, no sólo en el campo de la barreras no arancelarias y las salvaguardias, sino en el campo arancelario, en aquellos productos en que México es principal abastecedor.

14.- Se recomienda continuar con el proceso de acceso de México al GATT, teniendo en cuenta para la negociación los siguientes elementos:

10. El resultado final de las Negociaciones Comerciales Multilaterales, tanto en lo que hace a concesiones específicas otorgadas a México en materia de productos de su interés, como en lo que hace a la posible participación de México en los Códigos de Conducta que corresponden y a los elementos del trato especial y diferenciado a los que México pudiera acogerse como país en desarrollo que es.

20. La naturaleza de las condiciones que pacten las PARTES CONTRATANTES Y MÉXICO para la adhesión correspondiente, establecida en el Protocolo de Adhesión, debiendo ser compatibles con nuestra legislación y cohe-

*rencia con el Plan Global de Desarrollo, de tal modo -
que no se impida la consecución futura de dicho Plan.*

B I B L I O G R A F I A

- 1.- Archibugi, F. "La Planificación Física y Económica en el Desarrollo Nacional". Ciudad y Territorio, Publicación - de Naciones Unidas Agosto 1977.
- 2.- Blackhurst, Richard. Et. Al. Liberalización del Comercio - Proteccionismo e Interdependencia. GATT., Ginebra, 1977.
- 3.- Comunicado de Prensa. El Gobierno Mexicano. Febrero 1977.
- 4.- Chico Pardo, L. "La posición de México ante el GATT." Te sis, México, D.F.
- 5.- Curzón, Gerard. "La diplomacia del Comercio Multilateral Fondo de Cultura Económica, México 1969.
- 6.- DAM, Kenneth M. "The GATT: Law and Internacional Econo - mic Organization". The Chicago University Press, USA, -- 1977.
- 7.- De Harla y Campos, M. "El GATT no se ajusta a nuestro -- proyecto de desarrollo nacional". Razones, Marzo-Abril - 1980.
- 8.- De Mateo Venturini, Fernando. "Proteccionismo e Intercam bio Comercial entre Paises en Desarrollo. México y el -- GATT". Te sis Profesional, UNAM, Escuela Nacional de Eco - nomía, México, 1971.

- 9.- Demeneghi Colina, Francisco. "Las Negociaciones Comerciales del GATT y los países en desarrollo". Tesis Profesional, UNAM, 'Escuela Nacional de Economía, México 1975.
- 10.- Evans, John W. "The Kennedy Round in American Trade Policy. The Twilight of the GATT,". Harvard University Press USA, 1971.
- 11.- GATT. Prosigue Ronda Tokio: Banco Nacional de Comercio - Exterior, S.A. "Comercio Exterior". Vo. 25 No. 8 México, agosto 1975.
- 12.- "GATT, una gran decisión". *Visión*. México, abril de 1980
- 13.- GATT. "Actividades en 1973", GATT. Ginebra, 1974.
- 14.- GATT. "Actividades en 1974", GATT. Ginebra, 1975.
- 15.- GATT. "Actividades en 1975", GATT, Ginebra, 1976.
- 16.- GATT. "Actividades en 1976", GATT. Ginebra, 1977.
- 17.- GATT. "Actividades en 1978", GATT. Ginebra, 1979.
- 18.- GATT. "Actividades en 1978", GATT. Ginebra. 1979.
- 19.- GATT. "Analytical Index. Third Revision". GATT., Ginebra 1970.
- 20.- GATT. "BSID", GATT 1er. Suplemento, Ginebra, 1953.

- 21.- GATT. "BISD", GATT, 2° Suplemento Ginebra, 1954.
- 22.- GATT. "BISD", GATT, 3° Suplemento, Ginebra, 1955.
- 23.- GATT. "BISD", GATT, 4° Suplemento, Ginebra, 1956.
- 24.- GATT. "BISD", GATT, 5° Suplemento, Ginebra, 1957.
- 25.- GATT. "BISD", GATT, 6° Suplemento, Ginebra, 1958.
- 26.- GATT. "BISD", GATT, 7° Suplemento, Ginebra, 1959.
- 27.- GATT. "BISD", GATT, 8° Suplemento, Ginebra, 1960.
- 28.- GATT. "BISD", GATT, 9° Suplemento Ginebra, 1961.
- 29.- GATT. "BISD", GATT, 10° Suplemento Ginebra, 1962.
- 30.- GATT. "BISD", GATT, 11° Suplemento Ginebra, 1963.
- 31.- GATT. "BISD", GATT, 12° Suplemento Ginebra, 1964.
- 32.- GATT. "BISD", GATT, 13° Suplemento Ginebra, 1965.
- 33.- GATT. "BISD", GATT, 14° Suplemento Ginebra, 1966.
- 34.- GATT. "BISD", GATT, 15° Suplemento Ginebra, 1968.
- 35.- GATT. "BISD", GATT, 16° Suplemento Ginebra, 1969.
- 36.- GATT. "BISD", GATT, 17° Suplemento Ginebra, 1970.
- 37.- GATT. "BISD", GATT, 18° Suplemento Ginebra, 1972.

- 38.- GATT. "BISD", GATT, 19° Suplemento, Ginebra, 1973.
- 39.- GATT. "BISD". GATT, 20° Suplemento, Ginebra, 1974.
- 40.- GATT. "BISD", GATT, 21° Suplemento, Ginebra, 1975.
- 41.- GATT. "BISD", GATT, 22° Suplemento, Ginebra, 1976.
- 42.- GATT. "BISD", GATT, 23° Suplemento, Ginebra, 1977.
- 43.- GATT. "BISD", GATT, 24° Suplemento, Ginebra, 1978.
- 44.- GATT. "Instrumentos Básicos y Documentos diversos. Texto del Acuerdo General". GATT, V. IV, Ginebra, 1969.
- 45.- GATT. "The Tokio Round of Multilateral Trade Negotiations. (Report by the Director General of GATT)" Ginebra-1979.
- 46.- Golt, Sidney, "The GATT Negotiations, 1973-75: A Guide to the Issues.", British-North American Committee, USA. - 1974.
- 47.- Jackson, John H. "World Trade and the Law of GATT. The Bobba Merrill Company." Inc., USA. 1969.
- 48.- Jessel Pérez, Arturo "Possible Solutions under the Multilateral Trade Negotiations." GATT. TC/78/69, Ginebra, -- 1978.

- 49.- Long, Oliver. "The Future of World Trade." GATT. Ginebra 1977.
- 50.- López Portillo, José. "Intervención en la Reunión Ministerial de Tokyo, 1973.
- 51.- Orrego, Vicuña, Francisco. "Derecho Internacional Económico, "Fondo de Cultura Económica, T. I Y II. México, -- 1974.
- 52.- SECOM. "Negociaciones GATT. Lista completa de concesiones recibidas por México." SECOM, México, 1979.
- 53.- "Las Negociaciones Comerciales Multilaterales de la Ronda Tokio", Informe del Director General del GATT. Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, Minograjado, Ginebra, 1979.
- 54.- López Portillo, José. "Discurso en la toma de presta a la candidatura a la Presidencia de la República." México, - 5 octubre 1975.
"Filosofía Política de José López Portillo." S.P.P. 1978.
- 55.- López Portillo, José. "Discurso Reunión Nacional de Comercio Exterior." Hermosillo, Sonora 20 mayo 1976. "Filosofía Política de José López Portillo." S.P.P.
- 56.- López Portillo, José. "Conferencia de Prensa." 6 Diciembre 1974 "Cuadernos de Filosofía Política", No. 27 S.P.P. 1980.

- 57.- López Portillo, José. "Conferencia de Prensa." 6 Febrero 1979. "Cuadernos de Filosofía Política." No. 32 S.P.P. - 1980.
- 58.- López Portillo, José. "Discurso pronunciado en Guadalajara, Jalisco." 18 Marzo 1980. "Cuadernos de Filosofía Política, S.P.P. No. 30. 27 Marzo 1980.
- 59.- López Portillo, José. "Plan Nacional de Desarrollo." Palabras en la firma de: S.P.P., 3a. Ed. México, 1980
- 60.- Malpica de Lamadrid, L. "¿Qué es el GATT.?" Ed. Grijalbo México 1979.
- 61.- "Memorandum sobre la Situación que guardan las negociaciones en GATT." Secretaría de Comercio, Mimeografiado - Inédito, Sept. 1979.
- 62.- Reveles, José. "Atrapan a México las Leyes del GATT." Proceso No. 212, 24 Nov. 1980.
- 63.- Seara Vázquez, M. "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, 4a. Ed. México 1974.
- 64.- Sepulveda Amor, Bernardo. "Las Nuevas Reglas del GATT. y el Marco Jurídico Mexicano." "Comercio Exterior". Vol. - 30 No. 2 México Febrero 1980.

- 65.- Tena Ramírez, F. "Derecho Constitucional Mexicano." Ed.-
Porrua. 12a. Ed. México 1975.
- 66.- Villoro Toranzo, M. "Introducción al estudio del Derecho
Ed. Porrúa, México, 1980.